



**89**

***COMENTARIOS DE SEGURIDAD SOCIAL***  
***ASESORÍA GENERAL EN SEGURIDAD SOCIAL***

[WWW.BPS.GUB.UY](http://WWW.BPS.GUB.UY)





## **TRABAJO DOMÉSTICO REMUNERADO EN URUGUAY.**

<b>Actualización 2021</b> .....	<b>5</b>
1. Introducción .....	7
2. Regulación del trabajo doméstico remunerado (normativa nacional e internacional).....	8
2.1 Aspectos principales de la Ley y su decreto reglamentario .....	9
2.1.1 <i>Derechos laborales</i> .....	9
2.1.2 <i>Derechos de seguridad social</i> .....	10
2.2 Incorporación a la negociación colectiva .....	10
2.3 Convenio y recomendación de la OIT.....	11
3. Condiciones que favorecen la formalización del sector .....	12
4. Principales características del trabajo doméstico remunerado .....	14
5. Recursos, cotizantes e informalidad .....	16
5.1 Recursos de IVS .....	16
5.2 Otros ingresos generados luego de promulgada la Ley .....	18
5.3 Cotizantes.....	19
5.4 Informalidad.....	21
5.5 Fiscalizaciones .....	22
6. Acceso a beneficios de seguridad social en condición de actividad .....	25
7. Acceso a beneficios de seguridad social en condición de pasividad .....	28
8. Consideraciones finales.....	32
Bibliografía:.....	34
ANEXO – Negociaciones Colectivas .....	35
Convenio 2008 (vigencia del 1/11/2008 al 30/06/2010) .....	35
Convenio 2010 (vigencia del 1/07/2010 al 31/12/2012).....	36
Convenio 2013 (vigencia del 1/01/2013 al 31/12/2015).....	36
Convenio 2016 (vigencia del 1/01/2016 al 31/12/2018).....	36
Convenio 2019 (vigencia del 1/01/2019 al 30/06/2021).....	37
Convenio 2021(vigencia del 1/07/2021 al 30/06/2023).....	37

## **RECAUDACIÓN POR PUNTO DE APORTES JUBILATORIOS. AÑO 2021**

<b>Actualización</b> .....	<b>39</b>
1. Metodología e información utilizada.....	41
2. Recaudación, masa salarial y tasa promedio de aportación.....	42
3. Recaudación por punto de los impuestos afectados al BPS .....	43
4. Recaudación por punto del aporte jubilatorio.....	44
4.1 Valor punto global.....	44
4.2 Valor punto en Industria y Comercio .....	45
4.3 Valor punto en el Sector Público.....	48
5. Comparativo 2009-2021 .....	50
6. Pérdida de recaudación por exoneraciones.....	51
7. Síntesis de los resultados obtenidos.....	52
8. ANEXO – Discriminación de otras exoneraciones de Industria y Comercio .....	53

## **ANÁLISIS DE LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL. Año 2021**

<b>Actualización.....</b>	<b>55</b>
1. Introducción.....	57
2. Ingresos y Egresos Totales. ....	57
3. Versiones del Estado.....	59
4. Desfasaje entre Ingresos y Egresos de Terceros.....	62
5. Ingresos y Egresos Totales Propios del BPS. ....	64
6. Ingresos y Egresos Operativos del BPS. ....	65
7. Comparativo 2021 - 2020 del Resultado Operativo del BPS.....	67
8. Comparativo 2021 – 2020 del Resultado Operativo del BPS por tipo de Prestación. ....	70

# **TRABAJO DOMÉSTICO REMUNERADO EN URUGUAY**

Actualización 2021



# Trabajo Doméstico Remunerado en Uruguay

## Actualización 2021

Asesoría en Políticas de Seguridad Social  
Julio 2022

### RESUMEN:

*Se detallan los derechos laborales y de seguridad social incorporados por la Ley N° 18.065 para el Sector Doméstico, así como los resultados de la negociación colectiva. A partir de datos de la Encuesta Continua de Hogares del Instituto Nacional de Estadística, se realiza una breve caracterización de hogares que contratan trabajo doméstico y quienes trabajan en el sector. Con la información disponible del Banco de Previsión Social, se observa la evolución de los recursos provenientes de la aportación doméstica (recaudación por IVS y otros aportes), cantidad de cotizantes y remuneración promedio, la no aportación y actividades de fiscalización, así como la evolución de las prestaciones de actividad y pasividad.*

**Palabras clave:** trabajo doméstico remunerado, trabajo decente, Ley N° 18.065, Consejo de Salarios.

## 1. Introducción

El trabajo doméstico remunerado (TDR), también llamado Trabajo del Hogar o Trabajo del Hogar Remunerado, constituye una pieza fundamental en la conciliación de la vida familiar y laboral de muchos hogares. En Uruguay, quienes se emplean en este sector representan una proporción significativa de las mujeres ocupadas (10,9%), tratándose además, de una ocupación feminizada en extremo ya que el 98,6% de quienes realizan trabajo doméstico son mujeres.<sup>12</sup>

El TDR presenta ciertas particularidades frente a otras formas de empleo. Si bien la relación laboral que se establece es de carácter asalariado, por desarrollarse al interior de los hogares se encuentra mediada por la convivencia cotidiana; lo que puede llevar a que se desdibuje dicha relación laboral, así como los derechos y deberes que derivan de la misma. Asimismo, las trabajadoras domésticas sufren aislamiento entre sí y del resto de la clase trabajadora, situación que se intensifica cuando se trata de empleadas sin retiro. Por otra parte, quienes emplean o consumen este trabajo, no son empresas (aunque se constituyan como tales a los efectos del registro y aportación), por lo cual su accionar no está en función de una lógica y conocimiento empresarial.

Desde una perspectiva de género se puede observar que durante mucho tiempo el TDR fue invisibilizado y discriminado al igual que el trabajo doméstico no remunerado, asignado a las mujeres como responsabilidad

---

<sup>1</sup> Datos de la Encuesta Continua de Hogares, año 2021.

<sup>2</sup> En este informe se utiliza la expresión “trabajadoras domésticas” en referencia a las “personas trabajadoras domésticas”, incluyendo mujeres y hombres.

propia de su género como resultado de la división sexual del trabajo<sup>3</sup>. Esta discriminación se expresa, en parte, en la tímida y tardía regulación de la que ha sido objeto a nivel mundial.

Las condiciones anotadas determinan que el sector doméstico presente una alta incidencia de informalidad, salarios bajos y condiciones de trabajo que no se ajusten al concepto de “trabajo decente” de la OIT<sup>4</sup>. En los países del Cono Sur, recién a inicios del siglo XXI empezaron las reformas de las leyes relativas al trabajo doméstico; fue entonces cuando el logro de la igualdad con otros tipos de empleo, se convirtió en la meta a ser alcanzada.<sup>5</sup>

Teniendo en cuenta el valor que el sector aporta a la sociedad y la necesidad de que el mismo incorpore todos los derechos y deberes que brinda el trabajo formal, se realiza periódicamente a modo de monitoreo, una actualización de la información con que cuenta el Organismo. Se presenta una breve descripción de la normativa uruguaya y los acuerdos en la negociación colectiva, las principales características socio demográficas de quienes trabajan en el sector a partir de la Encuesta Continua de Hogares, información proveniente de los registros del BPS que comprende datos de recaudación, de cotizantes a la seguridad social, evasión, labor inspectiva, prestaciones de actividad y de pasividad.

## 2. Regulación del trabajo doméstico remunerado (normativa nacional e internacional)

A comienzos de este siglo se aplicó un conjunto de políticas que integran diversas dimensiones del trabajo decente. Se impulsó el aumento real de salarios, se reinstalaron las instancias de negociación tripartita por rama de actividad, se promovió la formalización de los trabajadores, se ampliaron las prestaciones de salud y seguridad social, se reguló el horario excesivo de trabajo, y se mejoraron las condiciones de trabajo entre otras. También se reformuló el mecanismo institucional de género mediante la creación del Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), como una Dirección dentro del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), a cargo de la rectoría de las políticas de género.

En este marco, la Comisión Tripartita para la Igualdad de Oportunidades y Trato en el Empleo (CTIOTE)<sup>6</sup>, elaboró un proyecto de ley de regulación del trabajo doméstico que dio lugar a la Ley Nº 18.065. En esta oportunidad, dadas las particulares relaciones de trabajo que se dan en este sector, tanto la representación de las trabajadoras como la de la parte empleadora tuvieron dificultades en cuanto a su participación.

La normativa fue promulgada el 27 de noviembre de 2006 y se reglamentó el 25 de junio de 2007 por Decreto 224/007. Por la misma, se regulan las relaciones laborales y se logra la total inclusión del sector en los derechos de seguridad social. Esta Ley no sólo ha significado un avance en materia de derechos laborales y de seguridad

---

<sup>3</sup> El concepto de división sexual del trabajo constituye uno de los principales aportes de la teoría feminista al análisis de las causas estructurantes de la desigualdad de género. De acuerdo a Hirata y Kergoat (2007), funciona sobre dos principios, uno de separación (existen trabajos de hombres y trabajos de mujeres) y uno de jerarquía (el trabajo masculino vale más que el femenino).

<sup>4</sup> <http://www.oit.org/global/topics/decent-work/lang--es/index.htm>.

<sup>5</sup> Las trabajadoras del hogar remuneradas en el Cono Sur: lucha y superación de exclusiones históricas. En *Cuaderno de apoyo preparado para el Informe Regional sobre Desarrollo Humano para América Latina y el Caribe 2016*.

<sup>6</sup> Esta Comisión fue creada en el año 1997 con la asistencia técnica de la OIT, con el objetivo de promover la igualdad de oportunidades y trato entre hombres y mujeres en el mundo del trabajo sobre la base del dialogo social y la conformación de acuerdos. La CTIOTE está integrada y coordinada por el gobierno (MTSS e Inmujeres del MIDES), el sector sindical (PIT-CNT) y el sector empresarial (cámaras empresariales). Además de la normativa que nos ocupa, la CTIOTE ha tenido protagonismo en la Ley de Prevención del Acoso Sexual en el ámbito laboral, la Ley Nº18.874 que prevé el monotributo social MIDES donde las mujeres son las mayores beneficiarias, el subsidio por maternidad paternidad y cuidados, entre otros.

social; tiene un valor fundamental en tanto que la lógica de la normativa condujo a un progreso en lo que refiere al ejercicio de la ciudadanía a través de la sindicalización en pos de la negociación colectiva.

## 2.1 Aspectos principales de la Ley y su decreto reglamentario

La Ley define en su artículo primero al trabajo doméstico como “el que presta, en relación de dependencia, una persona a otra u otras, o a una o más familias, con el objeto de consagrarles su cuidado y su trabajo en el hogar, en tareas vinculadas a éste, sin que dichas tareas puedan representar para el empleador una ganancia económica directa”<sup>7</sup>.

El decreto reglamentario establece determinadas exclusiones; no considera trabajo doméstico el realizado por:

- a) “los porteros, limpiadores y ascensoristas que ocupan los propietarios de casa de apartamentos o escritorios, ni los choferes particulares;
- b) el personal de servicio doméstico rural.”

Los principales aspectos regulados son derechos laborales y de seguridad social.

### 2.1.1 Derechos laborales

- Se limita la jornada laboral en un máximo de 8 horas diarias y de 44 horas semanales. Esto conlleva automáticamente a que se pueda aplicar las disposiciones de horas extras<sup>8</sup>.
- Descanso intermedio, semanal y nocturno. El descanso intermedio implica media hora pagada como trabajo efectivo en régimen denominado “con retiro” y un mínimo de dos horas en régimen “sin retiro”.<sup>9</sup> El descanso semanal se fija en 36 horas ininterrumpidas, comprendiendo todo el día domingo o pudiendo acordar las partes el día en que se gozará el descanso restante. Para aquellas trabajadoras que realicen su actividad en el régimen “sin retiro” tendrán derecho a un descanso mínimo nocturno de nueve horas continuas, que no podrá ser interrumpido por el empleador, así como a una alimentación adecuada y a una habitación higiénica.
- Derecho a indemnización por despido. Las trabajadoras domésticas, tanto mensuales como jornaleras, tendrán derecho a indemnización por despido a partir del cuarto mes de trabajo, rigiéndose en lo demás por las normas generales sobre despido.
- Derecho a indemnización especial (embarazo y post parto): la trabajadora que fuera despedida encontrándose en estado de gravidez y hasta que hayan transcurrido por lo menos 180 días desde su reintegro efectivo de la licencia correspondiente, tendrá derecho a la indemnización especial prevista en la Ley N° 11.577 de octubre de 1950.
- Se incorpora a las trabajadoras domésticas en el sistema de fijación de salarios y categorías dispuesto por Ley N° 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

<sup>7</sup> Ver texto de la Ley N° 18.065 en <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18065-2006> último acceso: 30/03/2020.

<sup>8</sup> Ley N° 15.996 de 17 de noviembre de 1988.

<sup>9</sup> En la modalidad “sin retiro” la trabajadora recibe vivienda y alimentación en el hogar donde trabaja y una vez que terminó su actividad laboral, permanece en el mismo.

- Documentación de trabajo. La parte empleadora deberá extender recibo de sueldo en las condiciones dispuestas por el artículo 10 de la Ley N° 16.244, de 30 de marzo de 1992, y normas reglamentarias.
- La capacidad para contratar se establece en 18 años de edad, no obstante el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay podrá autorizar a mayores de 15 años, cuando medien razones fundadas.
- Se establece la potestad del MTSS, a través de la Inspección General del Trabajo, de vigilar el cumplimiento de la ley. Se prevé la realización de inspecciones domiciliarias con orden expedida por Juzgado competente.
- Aplicabilidad del derecho del trabajo y seguridad social. Las/os trabajadoras/es del servicio doméstico tendrán los mismos derechos laborales y de la seguridad social que rigen con carácter general para la actividad privada, con las peculiaridades previstas en el decreto reglamentario.
- La reglamentación establece el derecho a alimentación y habitación en el caso de que la modalidad sea “sin retiro”. La alimentación deberá ser sana y suficiente y la habitación deberá ser privada, amueblada e higiénica.

### **2.1.2 Derechos de seguridad social**

- Se incluye a las trabajadoras domésticas en la cobertura de desempleo prevista en el Decreto-Ley N° 15.180 de agosto de 1981, a partir de esta incorporación el sector cuenta con todas las prestaciones de actividad.
- Asimismo, con respecto a la cobertura de salud, se otorga el derecho a optar, a las trabajadoras incluidas en el seguro social de enfermedad, por la atención de salud en Instituciones de Asistencia Médica Colectiva o en dependencias del Ministerio de Salud Pública-ASSE.<sup>10</sup>
- Relacionado al sistema de salud y protección social, se otorga el beneficio de acceso de las trabajadoras domésticas a las operaciones de ojos gratuitas en el Hospital de Ojos “José Martí”<sup>11</sup>.

## **2.2 Incorporación a la negociación colectiva**

El decreto reglamentario de la Ley de Trabajo Doméstico agregó al sector como grupo 21 para negociar en los Consejos de Salarios<sup>12</sup>. Los acuerdos que han surgido de estas negociaciones han incidido positivamente en el incremento del salario real doméstico, entre otros avances.

---

<sup>10</sup> Posteriormente y a partir de la creación del Sistema Nacional Integrado de Salud por Ley N° 18.211 de diciembre de 2007, se asegura el acceso a servicios integrales de salud a todos los habitantes residentes del país pudiendo estos optar por servicios públicos o privados.

<sup>11</sup> Por convenio de cooperación institucional entre BPS MSP, MIDES, ASSE y PIT- CNT, a partir de setiembre de 2009 se extienden las operaciones de ojos gratuitas a trabajadores dependientes y no dependientes de menores ingresos, activos, afiliados al B.P.S. En convenio anterior fueron beneficiarios los jubilados y pensionistas de menores ingresos.

<sup>12</sup> Los Consejos de Salarios son órganos de integración tripartita creados por Ley N° 10.449 de noviembre de 1943 que mediante el mecanismo del diálogo social, establecen salarios mínimos, categorías y otros beneficios. Asimismo, funcionan como órgano de conciliación y mediación de conflictos colectivos.

La mayoría de los grupos de actividad comenzaron las primeras rondas de negociación en Consejos de Salarios en julio de 2005. Por su parte, el sector doméstico recién se incorporó a estas durante la tercera ronda, la que comenzó en julio del año 2008. El rezago en la incorporación a la negociación colectiva responde a una problemática derivada de la peculiaridad del trabajo doméstico: la ausencia de un referente representativo de la parte contratante, dada la multiplicidad de empleadores/as<sup>13</sup>. Este inconveniente fue superado al asumir la representación, la Liga de Amas de Casa Consumidores y Usuarios del Uruguay (LACCU). Esta organización es una sociedad civil sin fines de lucro que tiene como cometidos:

- la reivindicación del rol de la ama de casa a través del acceso a una jubilación
- la defensa de los derechos de los consumidores y usuarios
- la representación de los empleadores/as de trabajadoras domésticas en los Consejos de Salarios u otras instancias relacionadas con el trabajo doméstico, así como el asesoramiento a los mismos.

A fines del año 2007 el MTSS convocó a la LACCU para representar a los empleadores/as de trabajo doméstico; por mayoría de su Asamblea General, la Liga aceptó el desafío.

Salvado este obstáculo, el grupo 21 se reunió por primera vez en Consejo de Salarios el día 19 de agosto de 2008. En conmemoración de este logro, esa fecha se celebra cada año como el “día de la trabajadora doméstica”, pasando a ser un feriado pago.

Los términos acordados por los convenios refieren por un lado a la vigencia y oportunidad de los ajustes salariales los que se aplican por franjas de remuneración (favoreciendo a quienes reciben menores salarios) y el establecimiento de salarios mínimos. También es posible estipular correctivos, cláusula de Salvaguarda y cláusulas Gatillo.

Asimismo, en dichos convenios se firman otro tipo de acuerdos que han implicado importantes avances en procura de la formalización, legalidad y acceso a derechos laborales como ser: prima por antigüedad, despido parcial, horas extras, licencias especiales, compensación por nocturnidad, prima por presentismo, salario vacacional complementario, descanso por lactancia, Fondo Social de carácter voluntario. En Anexo se detallan estas y otras cláusulas no salariales.

### **2.3 Convenio y recomendación de la OIT**

El 16 de junio de 2011, en la Centésima Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), se aprobó el Convenio N° 189 sobre el trabajo decente para las trabajadoras y trabajadores domésticos y la Recomendación 201.

Entre otras consideraciones, la Conferencia reconoce la contribución de las trabajadoras domésticas a la economía mundial, estimando su aporte significativo para los y las trabajadoras con responsabilidades familiares y para la transferencia de ingresos dentro de cada país y entre países. Considera que el trabajo doméstico es infravalorado e invisible, realizándolo principalmente mujeres y niñas, muchas veces migrantes y particularmente vulnerables a la discriminación en el empleo y a abusos de los derechos humanos. También recuerda que los convenios y recomendaciones internacionales del trabajo se aplican a todos los

---

<sup>13</sup> Las trabajadoras estaban representadas por el Sindicato Único de Trabajadoras Domésticas (SUTD). El Sindicato comenzó a organizarse en el año 1963 y se refunda en el año 2005 siendo convocado por el gobierno y la central de trabajadores para asumir su papel en el proyecto de ley y en las futuras negociaciones.

trabajadores, incluidos los trabajadores domésticos y que las condiciones particulares en que se efectúa el trabajo doméstico amerita complementar con normas específicas.

El Convenio en sus primeros artículos define el trabajo doméstico como aquel que se realiza en un hogar u hogares o para los mismos, en el marco de una relación de trabajo y que se aplica a todos los “trabajadores domésticos” (ya sean hombres o mujeres), con la posibilidad de que el miembro ratificante exceptúe categorías de trabajadores/as que estén comprendidas en otras normativas de protección que sean por lo menos equivalentes.

En abril de 2012 Uruguay aprobó el Convenio N° 189<sup>14</sup> y en junio del mismo año, en la Centésima primera Conferencia Internacional del Trabajo fue el primer país en ratificarlo. La normativa nacional coincide en muchos aspectos con el mismo, siendo en algunos casos más beneficiosa. Sin embargo, aún quedan por resolver algunos puntos que serían de gran utilidad para las trabajadoras como por ejemplo la obligación de la parte empleadora de informar sobre las condiciones de empleo, preferentemente mediante contrato escrito.<sup>15</sup>

### 3. Condiciones que favorecen la formalización del sector

Sin duda nuestro sistema previsional favorece por sí mismo el acercamiento a la formalización dado que los aportes a la seguridad social implican una total inclusión de derechos, ya sea de pasividades como para la vida activa. Además de esta particularidad, se dieron en los últimos años una serie de mejoras e incorporaciones en políticas públicas que colaboran con la formalización de las trabajadoras domésticas. Se mencionan las más destacadas.

- A partir de enero de 2008 rige el Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS) para la cobertura médica a nivel nacional, introduciendo modificaciones al régimen de amparo de la asistencia médica. Con este sistema adquieren cobertura médica hijos/as y cónyuges o concubinos de la persona empleada. Esto implica una mejora en el ingreso dado que se descuenta entre un 4,5% y 8% del salario, representando en muchos casos un costo menor a la cuota mutual.
- Mejoras en las prestaciones de licencia por maternidad (Ley N° 19.161 del 1° de noviembre de 2013). Se aumenta la licencia a 14 semanas y se incorpora medio horario para cuidados entre otras incorporaciones.
- Por convenio con la Universidad de la República - Facultad de Derecho, la misma brinda asesoramiento jurídico financiado por BPS, a la Liga de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios (LACCU) y al Sindicato Único de Trabajadoras Domésticas (SUTD) - PIT-CNT<sup>16</sup>. A partir de esta experiencia se elaboró un Manual de Buenas Prácticas, Trabajadoras y Empleadoras de Servicio Doméstico. El mismo fue editado por OIT y BPS en forma conjunta, en coordinación con el SUTD, la LACCU y el MTSS. El material “contiene información sistematizada, unificada y comprensible, con el objetivo de facilitar a trabajadoras y empleadoras de servicio doméstico desarrollar las relaciones de empleo dentro del marco jurídico vigente en nuestro país”.

---

<sup>14</sup> Por Ley N°18.899.

<sup>15</sup> Bene (2012:119) en: Comentarios de Seguridad Social N° 36

<sup>16</sup> Resoluciones de Directorio N° 24-26/2010 y N° 25-6/2011.

- A partir de enero del año 2014, por convenio entre el Banco de Previsión Social y el Banco de Seguros del Estado, se facilita el trámite de Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales del trabajo doméstico garantizando el cumplimiento de la Ley N° 16.074. El costo del seguro se incluye automáticamente en la factura de obligaciones del BPS y no requiere de trámite alguno para el empleador/a.
- Inclusión del nombre de la trabajadora doméstica en la factura de pago de las contribuciones de seguridad social del empleador/a.

Concomitantemente, a través de la Asesoría Tributaria y Recaudación (ATyR) del BPS, se ha impulsado un sistema de facturación automática junto a una estrategia dirigida a mejorar la información, generando guías de apoyo, desarrollando servicios a distancia y estableciendo una atención multicanal.

- El organismo efectúa de forma automática la facturación para las empresas previa validación de las nóminas. En el caso de la aportación doméstica además, realiza el cálculo de las distintas partidas remuneratorias y los aportes correspondientes. A partir del sueldo nominal declarado por la parte contratante (por día, hora o semana), determina las partidas remuneratorias que lo componen como por ejemplo: aguinaldo, salario vacacional, prima por antigüedad, prima por presentismo, etc. y calcula los aportes de seguridad social, accidente de trabajo y fondo social (de corresponder). Este sistema facilita a la parte empleadora la declaración y pago, en tanto que asegura a la trabajadora el cobro y cálculo correcto de las partidas. Este formato “más amigable”, se convierte en una práctica valiosa si se tiene en cuenta que el 43% de los jefes de hogar donde se contrata trabajo doméstico, tienen más de 60 años<sup>17</sup>.
- Con respecto a la información que se brinda en la página web de BPS, la correspondiente al Trabajo Doméstico tiene un lugar destacado. En este sitio se presenta información sobre afiliación, aportación, salarios, etc. En dicha página se puede acceder a un video tutorial que facilita la utilización del servicio web para inscripción y modificación del contrato. Asimismo, una “leading page” presenta los principales aspectos a tener en cuenta y los pasos a seguir luego de la inscripción.
- Las gestiones a distancia están dirigidas tanto a usuarios registrados como a quienes no lo están (libre acceso). Quienes están registrados disponen de un abanico mayor de servicios por la web así como acceso a transacciones por aplicaciones móviles (app). En estos dos últimos casos se puede informar ingreso y egreso de trabajadores, modificar datos de trabajadores activos (como ser seguro de salud), emitir y pagar facturas en línea y declarar no presentismo (de corresponder).
- Simulador de aportes. A través de los servicios en línea de libre acceso se pueden simular aportes personales y patronales en base al salario nominal o líquido. (Este servicio también incluye Industria y Comercio).
- La atención multicanal comprende el uso de la web mediante correo electrónico, atención telefónica, atención virtual vía “chatbot” y atención presencial.

Sin duda acompañar las políticas de incorporación de derechos en seguridad social, en este caso con acciones que faciliten los trámites, constituye una buena práctica que aumenta la posibilidad de éxito de las mismas.

---

<sup>17</sup> Encuesta Continua de Hogares 2021 segundo semestre.

De acuerdo con esta consigna, el Plan Estratégico 2021 -2024 del Organismo, plantea entre otros puntos, la focalización en los beneficiarios y contribuyentes, atendiendo sus necesidades, impulsando servicios de calidad, simplificando y facilitando la interacción con la organización.

Por último, se han llevado a cabo (y se continúa periódicamente en esta línea), campañas de sensibilización y difusión de la normativa y los derechos que incorpora. Las mismas son de carácter multimedia (TV, radio, conferencias, folletería, páginas web).

#### 4. Principales características del trabajo doméstico remunerado

Se realiza una breve descripción de las principales características del sector, utilizando los microdatos de la ECH. La idea es poder monitorear los datos en tres momentos del tiempo a partir de 2006 como año base. Debido a la emergencia sanitaria causada por la Covid-19, la aplicación y metodología de la Encuesta ha tenido algunas variantes, por lo cual en algunos cuadros correspondientes al año 2021 se presentan resultados de un solo semestre.

Teniendo en cuenta la parte empleadora (cuadro 1), el porcentaje de hogares que contrata trabajo doméstico redondea el 8% en el segundo semestre de 2021. Esto implica una disminución con respecto al año 2013, acercándose al valor de 2006. Por su parte, el promedio semanal de tiempo contratado es de 14 horas semanales, también algo menor a 2013.

Cuadro 1.

HOGARES QUE CONTRATAN TRABAJO DOMÉSTICO Y HORAS CONTRATADAS (en %)			
	2006	2013	2021*
Porcentaje de hogares que contrata trabajo doméstico	8,7	10,6	7,7
Promedio de horas semanales contratadas de TDR por hogar	s/d	16,5	13,9

Fuente: Elaboración propia en base a microdatos de la ECH.

\* Datos correspondientes al segundo semestre del año.

La forma de contratación se da principalmente bajo la modalidad “con retiro”. Esta proporción aumenta muy levemente en el período, llegando a ser el 98% en el segundo semestre de 2021.

Cuadro 2.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (en %)			
	2006	2013	2021*
Proporción de hogares que contrata TDR con cama	s/d	3,8	2,0
Proporción de hogares que contrata TDR con retiro	s/d	96,2	98,0
Total	---	100,0	100,0

Fuente: Elaboración propia en base a microdatos de la ECH.

\*Datos correspondientes a segundo semestre del año.

En el siguiente cuadro se considera la parte contratada en el trabajo doméstico. En la primera columna se puede observar el importante peso que tienen las empleadas domésticas en el total de mujeres ocupadas: casi 11% en 2021. No obstante, se evidencia un progresivo descenso en el período de casi 7 puntos porcentuales. La segunda columna trata del porcentaje que representa el personal doméstico (mujeres y hombres), en el total de la población ocupada: 5,1% en 2021.

Cuadro 3.

PESO DEL EMPLEO DOMÉSTICO EN EL TOTAL DE OCUPADOS Y EN MUJERES OCUPADAS (en %)		
	Trabajadoras domésticas/mujeres ocupadas	Trabajadores y trabajadoras domésticas/ ocupados y ocupadas
2006	17,6	7,7
2013	14,4	6,4
2021	10,9	5,1

Fuente: Elaboración propia en base a microdatos de la ECH

En el presente estudio se considera al trabajo doméstico integrado por tres componentes: el cuidado de niños y niñas, el cuidado de personas enfermas o dependientes y el trabajo en tareas domésticas (limpieza, lavado, planchado y similares). Esto no implica que quienes manifiestan realizar fundamentalmente tareas domésticas, no realicen tareas de cuidados y viceversa.

También la composición del empleo doméstico observó cambios en el período. Las tareas domésticas que representaban aproximadamente tres cuartas partes del total del trabajo doméstico en 2006, pasaron a representar el 68% en 2021. En tanto que se incrementan las tareas de cuidados y especialmente cuidado de enfermos.

Cuadro 4.

COMPOSICIÓN DEL EMPLEO DOMÉSTICO (en %)			
	2006	2013	2021
Trabajadoras domésticas	76,4	74,4	67,8
Cuidadoras de niños	15,2	16,5	16,4
Cuidadoras de enfermos	8,4	9,1	15,7
Total	100,0	100,0	100,0

Fuente: Elaboración propia en base a microdatos de la ECH .

Nota: el total de 2021 se redondea a 100%.

De acuerdo al siguiente cuadro, la pobreza<sup>18</sup> afecta en mayor medida a hogares donde hay al menos una trabajadora doméstica. En 2006 la incidencia de la pobreza en estos hogares fue de 29,5% presentando un descenso hasta llegar al 13,7% en 2021. Para el mismo año los hogares pobres con al menos una persona ocupada representaron el 7,8%, en tanto que la pobreza en el total de hogares fue del 7,5%.

Cuadro 5.

INCIDENCIA DE LA POBREZA SEGÚN TIPO DE TRABAJADOR/A (en %)			
	2006	2013	2021
Hogares con al menos una trabajadora doméstica	29,5	15,0	13,7
Hogares con al menos una persona ocupada	20,7	7,8	7,8
Total hogares	25,7	7,8	7,5

Fuente: Elaboración propia en base a microdatos de la ECH

Un aspecto a tener en cuenta es el menoscabo que puede tener el acceso a la seguridad social cuando se recurre al sub registro, es decir, el aporte por un salario menor que el efectivamente percibido. En el cuadro

<sup>18</sup> Los cálculos correspondientes a la pobreza se hacen por el método del ingreso y según la metodología 2006 que se basa en la información obtenida en la última Encuesta Nacional de Gastos e Ingresos de los Hogares (ENGIH 2005 – 2006). En: *INE, Estimación de la pobreza por el método del ingreso 2016, abril 2017.*

siguiente se observa que el sub registro en el total de la población ocupada disminuye a partir de 2006 hasta llegar al 1,7% en 2021. En el trabajo doméstico el sub registro también desciende alcanzando al 5,7% en el mismo año.

Cuadro 6.

EVOLUCIÓN DEL SUBREGISTRO A LA SEGURIDAD SOCIAL (en %)		
	Total ocupados/as	Trabajo domésticos
2006	9,3	22,6
2013	6,7	15,3
2021	1,7	5,7

Fuente: Elaboración propia en base a microdatos de la ECH

Resumiendo este capítulo, vemos que existe un sector de la población que utiliza trabajo doméstico y lo hace a través de contratación de personal con retiro. Por su parte, las personas que se dedican al trabajo doméstico representan un importante sector de las mujeres ocupadas (10,9%). Los hogares de estas personas registran en 2021, un guarismo del 12,9% respecto a la incidencia de la pobreza. En documento anterior, donde se recoge información de la Encuesta Longitudinal de Protección Social<sup>19</sup>, se constató entre otras características, que estas trabajadoras tienen un bajo nivel de educación formal, viven en hogares biparentales pero también en extendidos o compuestos<sup>20</sup> y un importante porcentaje tiene ascendencia afro o indígena. En estudios e investigaciones internacionales y latinoamericanos se han constado características similares<sup>21</sup> que se entrecruzan y contribuyen a que este sector se encuentre en una situación especial de vulnerabilidad y discriminación.

## 5. Recursos, cotizantes e informalidad

En los próximos cuadros se presentan los recursos derivados de aportes de Invalidez, Vejez y Supervivencia (IVS), ingresos derivados de otros conceptos, la evolución del salario mínimo, la evolución de puestos cotizantes y la evasión en el sector.

### 5.1 Recursos de IVS

Las distintas prestaciones que se verán seguidamente, tienen como condición para su acceso, el estar aportando o haber aportado a la seguridad social. Los aportes que los contribuyentes realizan -ya sea personales como patronales-, por distintos conceptos, son recursos que ingresan al sistema y que luego se traducen en pagos de las distintas prestaciones.

En el siguiente cuadro se presentan los recursos derivados de los aportes por Invalidez, Vejez y Supervivencia.

<sup>19</sup> Trabajo Doméstico Remunerado. Características principales en base a información de la Encuesta Longitudinal de Protección Social. En: Comentarios de Seguridad Social N° 59.

<sup>20</sup> El hogar extendido puede ser extendido biparental (integrado por jefe/a+ cónyuge + hijo(s) de ambos + otro pariente); extendido monoparental (integrado por jefe/a + hijo/s + otro pariente); extendido reconstituido (jefe/a + cónyuge + hijos/s del cónyuge o del jefe + otro pariente); otros extendidos (jefe/a + otro pariente, jefe/a + cónyuge + otro pariente). El hogar compuesto puede ser cualquiera de los anteriores + otra persona no pariente.

<sup>21</sup> Si bien nuestro país comparte muchas de estas características, hay algunas excepciones como por ejemplo las edades de las trabajadoras domésticas de nuestro país que se agrupan en tramos etarios mayores a 30 años

Cuadro 7.

**RECURSOS DE INVALIDEZ, VEJEZ Y SOBREVIVENCIA**  
 (valores constantes por IPC en base dic. 2021 en U\$S promedio año 2021)

Año	Doméstica	Var. Ac. (%)	Total sectores de afiliación	Var. Ac. (%)
2009	27.463.708	---	2.152.779.048	---
2010	31.641.172	15,2%	2.373.095.530	10,2%
2011	40.211.221	46,4%	2.602.260.640	20,9%
2012	38.208.985	39,1%	2.682.667.444	24,6%
2013	45.298.682	64,9%	2.852.913.196	32,5%
2014*	50.425.975	83,6%	3.148.817.441	46,3%
2015	51.162.763	86,3%	3.095.871.836	43,8%
2016	53.075.655	93,3%	3.100.469.350	44,0%
2017	53.700.779	95,5%	3.194.252.972	48,4%
2018	55.398.102	101,7%	3.174.865.745	47,5%
2019	56.669.748	106,3%	3.276.118.798	52,2%
2020	52.204.092	90,1%	3.067.780.879	42,5%
2021	53.943.022	96,4%	3.071.688.233	42,7%

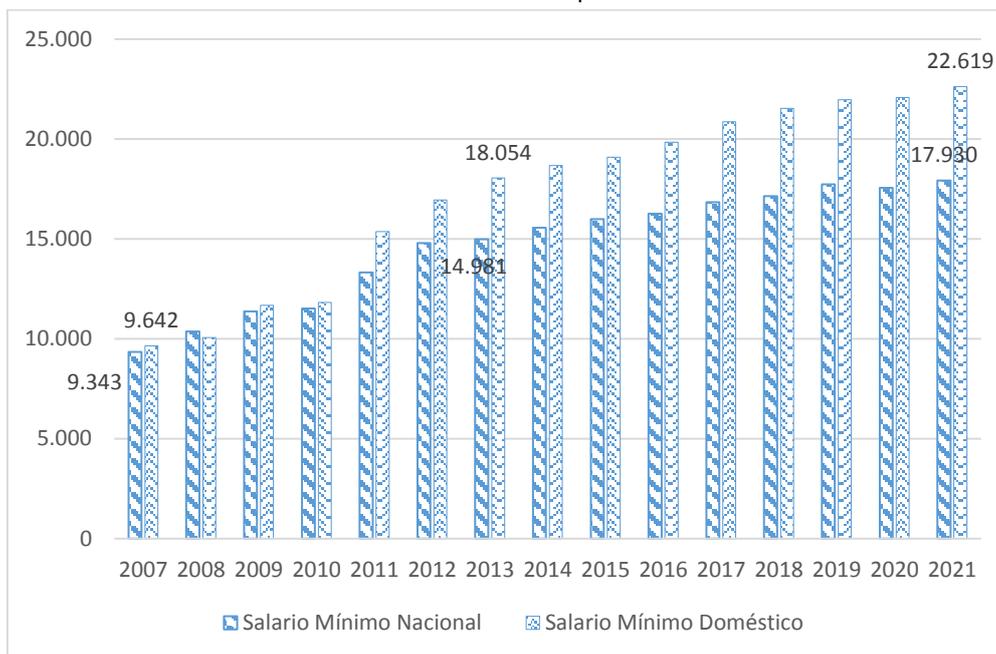
Fuente: Boletín Estadístico (2020), AEA - AGSS -BPS

\*No incluye movimientos relacionados al Fideicomiso Ley N° 19.590.

La recaudación de todos los sectores en el año 2021 fue de algo más de 3 mil millones de dólares. Esto significó un crecimiento del 42,7% con respecto al año 2009. En tanto que los recursos por aportación doméstica en el año 2021 ascendieron a casi 54 millones de dólares (lo que redondea el 2% de los ingresos totales de IVS). El incremento acumulado de la aportación doméstica fue de 96,4%. Este mayor incremento podría deberse en parte, al aumento del número de afiliaciones, así como al crecimiento salarial ocurrido en el sector a partir de la negociación colectiva en los Consejos de Salarios.

La evolución del salario mínimo doméstico presenta una mejora significativa en los últimos años como se puede observar en el gráfico siguiente.

**Gráfico 1.**  
**Evolución del Salario Mínimo Nacional y Doméstico en Consejos de Salarios**  
Valores constantes base IPC promedio 2021.



Fuente: banco de datos BPS-AEA

En términos constantes tanto el Salario Mínimo Nacional como el Salario Mínimo Doméstico observan incrementos sostenidos en todo el período. A partir del año 2011 el Salario Doméstico se despega con mayores valores. El sector doméstico comienza el período con un salario de \$9.642 en 2007 y finaliza con \$22.619 en 2021.

En general son auspiciosos los incrementos en la recaudación por IVS así como la mejora en el salario mínimo de las trabajadoras domésticas.

## 5.2 Otros ingresos generados luego de promulgada la Ley

Una vez que la reglamentación comenzó a regir se abrieron caminos para sumar acciones tendientes a mejorar la situación del sector, tanto desde el estado como a partir de la negociación colectiva.

A partir de enero de 2014 el BPS comienza a recaudar los aportes por concepto de Seguro de Accidente de Trabajo del sector doméstico, los cuales se remiten al Banco de Seguros del Estado.<sup>22</sup> En la factura del BPS se incluye el importe del seguro como se anotó en el apartado 3.

En el siguiente cuadro se presenta la recaudación de BPS destinada al BSE.

<sup>22</sup> BPS recauda los aportes correspondientes a accidente de trabajo de BSE de las aportaciones Rural y Construcción. En 2014 incorpora Servicio Doméstico y Asistentes Personales desde el 2015.

Cuadro 8.

**INGRESOS POR APORTES AL BSE**  
 Valores en pesos constantes IPC dic. 2021

Año	Aportación Doméstica	Total Recaudación
2014*	269.445.417	2.146.157.881
2015	324.579.747	2.096.084.854
2016	332.012.068	1.947.363.726
2017	351.217.763	1.990.772.732
2018	355.492.830	1.943.442.323
2019	348.530.297	1.913.400.367
2020	311.687.374	1.569.304.610
2021	293.387.467	1.564.521.148

Fuente: Consolidado de pagos

\*Datos a partir de febrero

El total de aportes recaudado para el BSE decrece en el período de estudio. En el sector doméstico la aportación se mantiene bastante constante, presentando un descenso a partir de 2019. En 2021 la aportación doméstica representa el 19% del total recaudado lo que equivale a casi 300 millones de pesos.

Por otra parte, la negociación colectiva determina la contribución a un Fondo Social que, como vimos, es de carácter voluntario y está destinado a fomentar el SUTD y LACCU, así como promover centros de atención de las personas vinculadas al sector. Los primeros registros comienzan en julio de 2016. En el año 2021 se recaudaron algo más de 5 millones de pesos.

Cuadro 9.

<b>INGRESOS POR APORTES AL FONDO SOCIAL</b>	
Valores en pesos constantes IPC dic. 2021	
2016*	2.280.081
2017	4.844.851
2018	4.982.730
2019	5.115.465
2020	4.807.627
2021	5.036.701

Fuente: Consolidado de pagos

\*Datos a partir de julio.

### 5.3 Cotizantes

El cuadro 10 muestra la evolución de los puestos cotizantes dependientes de la actividad privada y del sector doméstico.

Los puestos dependientes privados presentan una tendencia a incrementarse hasta el 2014; a partir de ese año las variaciones pasan a mostrar un leve descenso. Se registran algo más de 966 mil puestos en 2021. Por su parte la afiliación doméstica se mantiene con incrementos hasta el 2020, luego también descienden los puestos cotizantes. El último año redondea los 74.800 puestos. La participación del sector doméstico en el total de puestos privados, se ha incrementado en el período, pasando de 6% en 2006 al 8% en 2021.

Cuadro 10.

EVOLUCIÓN DE PUESTOS COTIZANTES DEPENDIENTES ACTIVIDAD PRIVADA Y AFILIACIÓN DOMÉSTICA					
PROMEDIO MENSUAL DEL AÑO					
Año	Actividad privada	Var. Anual (%)	Afiliación doméstica	Var. Anual (%)	% puestos af. doméstica
2006	687.605	---	43.292	---	6,3
2007	746.618	8,6	46.878	8,3	6,3
2008	809.481	8,4	50.685	8,1	6,3
2009	834.328	3,1	54.036	6,6	6,5
2010	881.395	5,6	56.934	5,4	6,5
2011	936.820	6,3	60.387	6,1	6,4
2012	984.666	5,1	63.810	5,7	6,5
2013	1.014.597	3,0	65.843	3,2	6,5
2014	1.021.944	0,7	68.259	3,7	6,7
2015	1.012.122	-1,0	71.693	5,0	7,1
2016	994.864	-1,7	73.296	2,2	7,4
2017	986.601	-0,8	75.447	2,9	7,6
2018	978.399	-0,8	76.620	1,6	7,8
2019	969.306	-0,9	77.026	0,5	7,9
2020	948.177	-2,2	76.767	-0,3	8,1
2021	966.351	1,9	74.809	-2,6	7,7

Fuente: Hasta 2019 DW de nominada. A partir de 2020: Metadata cotizantes de CSDA - ATYR

Nota: Los cotizantes se contabilizan con el criterio mes de presentación de nómina que corresponden al mes de cargo inmediato anterior.

En el cuadro siguiente se presenta el promedio de remuneración de los trabajadores dependientes de la actividad privada que figuran en nómina, para cada tipo de aportación.

El promedio mensual de remuneración se calcula como *total de remuneraciones declaradas en el mes/total de puestos de trabajo*. En el caso del trabajo doméstico, donde es significativo el multiempleo (trabajadoras con varios puestos de trabajo), y las horas trabajadas son pocas en cada puesto, este método de cálculo sobrestima las diferencias de los resultados.

**Cuadro 11.**

<b>REMUNERACION PROMEDIO DE PUESTOS COTIZANTES DEPENDIENTES ACTIVIDAD PRIVADA</b>					
Valores constantes por IPC en base dic. 2021 - PROMEDIOS MENSUAL DEL AÑO					
<b>Año</b>	<b>Total</b>	<b>I y C</b>	<b>Construcción</b>	<b>Rural</b>	<b>Doméstica</b>
2006	24.173	28.029	17.945	14.284	5.066
2007	25.416	29.331	18.809	15.553	5.528
2008	26.837	30.789	19.735	17.106	6.029
2009	28.660	32.656	21.469	18.602	6.954
2010	29.550	33.625	21.551	19.477	7.175
2011	31.514	35.577	23.567	21.617	8.895
2012	33.416	37.562	26.124	23.374	9.564
2013	34.616	38.544	28.939	24.597	9.904
2014	36.437	40.497	29.735	26.729	10.527
2015	37.643	41.808	30.711	27.977	10.706
2016	38.284	42.601	31.080	27.877	10.732
2017	40.473	44.701	36.019	30.229	11.466
2018	40.588	44.768	36.166	30.558	11.792
2019	41.017	45.272	36.286	31.043	11.837
2020	38.015	41.647	37.008	29.985	11.342
2021	38.571	42.128	38.319	29.665	11.894

Fuente: Elaborado en base a Boletín Evolución de Cotizantes BPS-AGSS.

Nota: Las remuneraciones se contabilizan con el criterio mes de presentación de nómina

Los promedios de remuneraciones de puestos dependientes privados mostraron, en el total, una tendencia ascendente hasta 2019 y luego decrecen. Es posible que en esta evolución hayan intervenido factores derivados de la pandemia por Covid-19. En 2021 la remuneración fue de \$38.571. La aportación doméstica por su parte también experimentó un leve descenso en 2020 para recuperarse en el último año con un promedio de \$11.894.

Si bien el servicio doméstico experimentó un importante incremento en general en el período, el sector registra los valores más bajos de remuneración. Una de las principales características de la actividad doméstica es la escasa cantidad de horas semanales trabajadas (14 horas de acuerdo a la ECH). Otro factor a tener en cuenta es la sub declaración; como vimos, en el año 2021 el 5,7% de las trabajadas domésticas, no aportaban por la totalidad del salario.

#### **5.4 Informalidad**

No obstante las mejoras en la cantidad de cotizantes, los recursos y la remuneración promedio de la aportación doméstica, la informalidad en el sector es un problema persistente como lo demuestra el cuadro siguiente. Se presenta el porcentaje de no aportación a la seguridad social en los años 2006, 2013 y 2021 para la población ocupada y quienes realizan trabajo doméstico.

Cuadro 12.

PORCENTAJE DE NO APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL TOTAL PERSONAS OCUPADAS Y SECTOR DOMÉSTICO		
	Total ocupados/as	Sector Doméstico
2006	35,0	67,0
2013	25,6	52,8
2021	22,8	40,0

Fuente: Elaboración propia en base a microdatos de la ECH

La no aportación de las personas ocupadas fue el 22,8% en el año 2021, lo que significó un descenso de 12 puntos porcentuales con respecto a 2006. Por su parte, la no aportación de quienes se ocupan en el Sector Doméstico fue de 40% lo que implicó un descenso de 27 puntos porcentuales con respecto a 2006.

Esta información es de vital importancia como indicador de la precariedad del empleo. La informalidad limita las posibilidades de acceso a las prestaciones de actividad, condenando a un alto porcentaje de las y los trabajadores a no contar con subsidios de maternidad, enfermedad o desempleo entre otras prestaciones. Asimismo, representa un problema serio para el futuro en tanto obstaculiza las posibilidades de acceso a jubilaciones en la vejez.

La buena noticia es que los valores correspondientes al sector doméstico continúan disminuyendo en forma notoria, probablemente como resultado de las distintas acciones que se llevan adelante para lograr la formalización.

## 5.5 Fiscalizaciones

Además de las campañas de sensibilización y difusión sobre derechos y deberes de trabajadoras y empleadores/as de este sector, que el BPS ha implementado junto con otros organismos, también se vienen desarrollando actividades inspectivas como forma de verificar el cumplimiento de la normativa vigente.

En el cuadro siguiente se presenta la cantidad de solicitudes de inspección originadas por denuncias de la trabajadora y por trámite jubilatorio.

**Cuadro 13.**

SOLICITUDES DE INSPECCIONES DE SERVICIO DOMÉSTICO						
	Denuncia trabajadora		Trámite jubilatorio		Omisiones y otras sol.	
	Actuac.	% probadas	Actuac.	% probadas	Actuac.	% probadas
2007	1163	84,3	131	80,9	---	---
2008	753	87,8	131	80,9	---	---
2009	560	82,5	170	81,8	---	---
2010	602	87,4	218	81,7	---	---
2011	428	88,1	222	76,1	---	---
2012	519	81,3	300	80,7	---	---
2013	490	83,7	362	73,5	---	---
2014*	416	82,0	226	72,1	98	79,6
2015	405	84,0	292	70,9	113	94,7
2016	415	80,5	281	73,7	215	62,8
2017	377	91,2	242	90,9	271	81,2
2018	378	86,0	223	81,6	290	78,6
2019	343	78,7	207	62,3	174	78,7
2020	306	74,2	331	68,6	103	93,2
2021	245	73,1	213	69,0	94	98,9

Fuente: Dirección Técnica de ATyR.

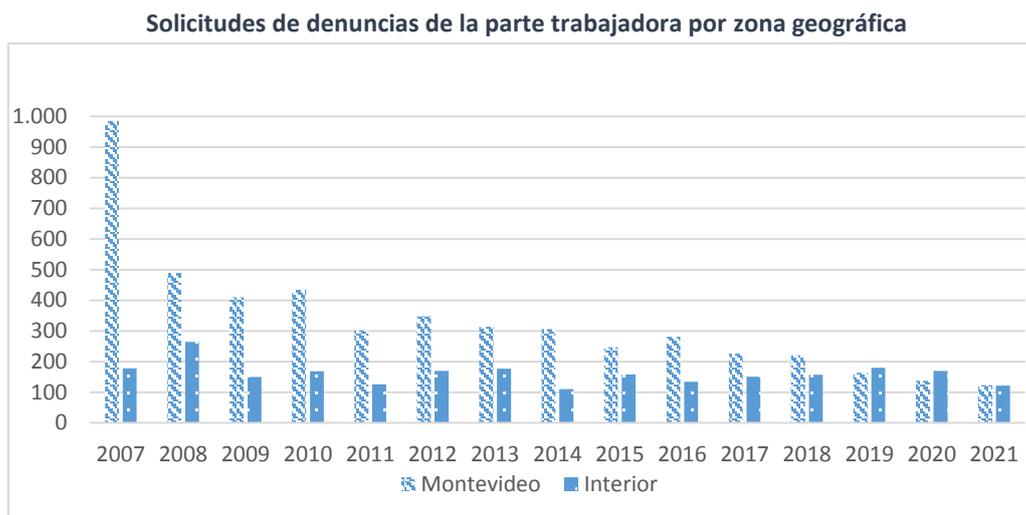
\*A partir del año 2014 se realizan fiscalizaciones internas de contribuyentes de servicio doméstico por los Omisos de pago.

En el total del país, las solicitudes generadas por denuncia de la parte trabajadora, registra el mayor número al comienzo del período con más de 1.100 denuncias, luego se reducen hasta llegar a 245 en 2021. Las solicitudes por trámite jubilatorio tienen un comportamiento más homogéneo, promediando en 237 en todo el período. A partir del año 2014 se incorporan nuevos trámites: fiscalizaciones internas de contribuyentes omisos de pago y otros, alcanzando 94 trámites en 2021.

Con respecto al porcentaje de actuaciones probadas, el mismo es bastante elevado. Las denuncias de la parte trabajadora promedian en el período el 83%, y los trámites jubilatorios el 76%.

Al indagar por zona geográfica (gráfico 2), vemos que el porcentaje de solicitudes es menor en el interior del país. Estas diferencias podrían estar revelando dificultades a la hora de realizar un reclamo. La población más reducida en ciudades del interior, genera vínculos que pueden ser determinantes al momento de hacer efectiva una denuncia por incumplimiento. Sin embargo, a partir de 2019 las solicitudes por denuncias realizadas en el interior, pasaron a tener mayor presencia, equilibrándose en 2021.

Gráfico 2.

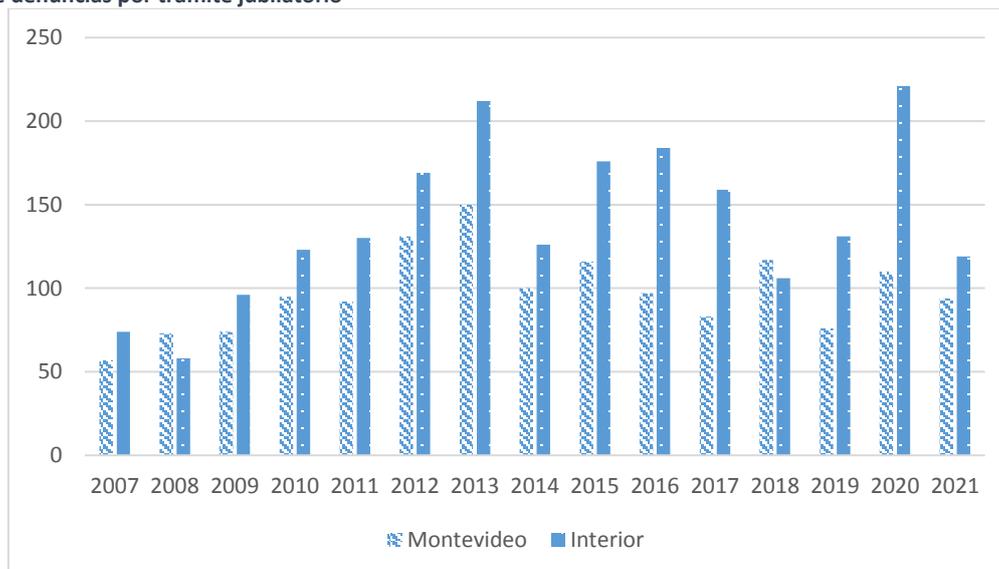


Fuente: Dirección Técnica de ATyR

A la inversa de lo que sucede con las denuncias de la parte trabajadora, las solicitudes de denuncia por trámite jubilatorio (gráfico 3), son mayoritarias en el Interior de país con algunas excepciones (años 2008 y 2018).

Gráfico 3.

Solicitudes de denuncias por trámite jubilatorio



Fuente: Dirección Técnica de ATyR

El cuadro siguiente muestra actuaciones de fiscalización y cantidad de personal inspectivo, para todas las aportaciones y para aportación Doméstica en el período 2007–2021.

Cuadro 14.

ACTUACIONES DE FISCALIZACION Y PERSONAL INSPECTIVO					
TODAS LAS APORTACIONES Y APORTACIÓN DOMÉSTICA					
Año	Aportación Doméstica		Todas las aportaciones		% Actuaciones Aportación Doméstica
	Actuaciones	Inspectores	Actuaciones	Inspectores	
2007	1.305	84	16.905	118	7,7
2008	932	96	11.146	114	8,4
2009	771	101	11.266	130	6,8
2010	869	90	11.386	128	7,6
2011	676	88	11.244	129	6,0
2012	762	84	10.683	127	7,1
2013	756	84	11.023	129	6,9
2014*	904	89	11.611	119	7,8
2015	811	84	10.835	115	7,5
2016	910	78	9.385	113	9,7
2017	890	88	9.457	143	9,4
2018	891	85	10.794	139	8,3
2019	724	103	9.483	138	7,6
2020	740	94	9.283	127	8,0
2021	549	88	10.065	123	5,0

Fuente: Consulta GCA NET

Nota: Una actuación puede incluir más de una solicitud.

\* En 2014 se comienza a realizar Fiscalizaciones internas de Omisos de Servicio Doméstico a cargo de la oficina Análisis Interno. Se incluye las actuaciones correspondientes y los funcionarios abocados a esa tarea. El personal inspectivo no está afectado exclusivamente a Servicio Doméstico, realiza actuaciones de todas las aportaciones.

Se observa que las actuaciones de aportación doméstica son en promedio del período, algo más de 800, lo que representa aproximadamente el 7% del total de inspecciones. El personal inspectivo (a cargo de todas las aportaciones), oscila entre 80 y 100 funcionarios/as aproximadamente.

## 6. Acceso a beneficios de seguridad social en condición de actividad

En el cuadro siguiente se presentan los beneficios de prestaciones de actividad para el total de personas registradas en la seguridad social y el dato correspondiente a la rama de actividad de los hogares en calidad de empleadores<sup>23</sup>, en el período 2009 a 2021.

<sup>23</sup> Correspondiente a la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIU) revisión 4.

Cuadro 15.

PRESTACIONES DE ACTIVIDAD, TOTALES Y TRABAJO DOMÉSTICO						
Promedio del año						
Año	Maternidad (2)		Enfermedad		Desempleo	
	Total	Trab. Dom.	Total	Trab. Dom.	Total	Trab. Dom.
2009	1.093	90	16.701	848	25.872	562
2010	1.162	87	19.538	991	25.456	817
2011	1.219	84	26.850	1.228	26.215	961
2012	1.343	81	32.680	1.404	31.108	1.134
2013	1.429	93	35.305	1.609	35.352	1.282
2014	1.432	87	36.449	1.760	38.547	1.534
2015	1.438	80	43.055	1.902	45.160	1.603
2016	1.409	80	36.506	1.726	44.410	1.899
2017	1.296	81	34.615	1.484	42.486	1.999
2018	1.210	73	34.093	1.534	43.840	2.212
2019	1.122	69	34.219	1.638	45.364	2.260
2020	1.046	59	44.068	2.395	111.010	5.009
2021	998	56	68.551	3.512	66.311	3.047

Fuente:

-Maternidad: Hasta octubre 2021 Ring de Prestaciones - A partir de noviembre 2021 Elaboración AGSS

-Enfermedad: Hasta febrero 2020 Ring de Prestaciones -A partir de marzo 2020 Elaboración AGSS

-Desempleo: Hasta diciembre 2013 Ring de Prestaciones - A partir de enero 2014 Metadata CSDP

Nota 1: Incluye Ley N°17.291 de Licencia especial para los funcionarios públicos o trabajadores privados que adopten menores (hombres y mujeres) y “motivo especial” (hombres y mujeres).

Nota 2: Subsidios de Maternidad y Desempleo: sin reliquidaciones. Subsidios de Enfermedad: con reliquidaciones.

Con respecto a maternidad, la evolución del total de subsidios experimenta un pico en el año 2015 para luego descender hasta llegar a casi 1.000 prestaciones en 2021. El sector doméstico acompaña esta evolución y finaliza el período con 56 subsidios en el año 2021; esto representa el 5,6% del total. El descenso en las prestaciones de maternidad se acompaña con el descenso de los indicadores de natalidad registrados en los últimos años en el país.<sup>24</sup>

En lo que refiere al subsidio por enfermedad, el sector doméstico participa aproximadamente en un 5% del total. La evolución del total de subsidios presenta una tendencia creciente hasta llegar a 68.551 subsidios en 2021. Los subsidios de la actividad doméstica se comportan en forma similar, ascendiendo a 3.512 en 2021.

Con respecto a las prestaciones por desempleo, éstas también se incrementan. Luego del pico generado en 2020, las prestaciones se ubican en 66.311. Los subsidios de desempleo en la actividad doméstica por su parte, participan con el 4% en el total del período; se incrementan en forma constante hasta llegar a algo más de 5.000 en 2020 y luego desciende a 3.047 en 2021.

Al observar la evolución de estas prestaciones de actividad, queda bastante claro que las mismas están relacionadas con los altibajos planteados por la situación socioeconómica derivada de la pandemia.

Dentro de las políticas dirigidas a la infancia se encuentran las Asignaciones Familiares; actualmente se otorgan dos tipos de asignaciones. Las Asignaciones Familiares por Ley N° 15.084 (Régimen Común), alcanzan

<sup>24</sup> <https://www.ine.gub.uy/estadisticas-vitales>

a niños, niñas y adolescentes de hasta 18 años (NNA), que cursan estudios públicos o privados o tienen discapacidad, que habitan hogares con ingresos por debajo de determinado tope<sup>25</sup>. Estos beneficiarios deben estar a cargo de trabajadores cotizantes a la seguridad social, jubilados o pensionistas.

Por otro lado, se otorgan asignaciones por Plan de Equidad (AFAM-PE), implementadas en el 2008, dirigidas a NNA en hogares en situación de vulnerabilidad. Estas prestaciones no están asociadas a una aportación a BPS, sino a la situación socio económica del hogar, por lo que se desconoce la rama de actividad (en caso de existir aportes), de quien administra el beneficio.

El cuadro siguiente presenta la evolución de los beneficiarios de Asignaciones Familiares del Plan Común: totales y aportación doméstica, para el período 2009 a 2021.

**Cuadro 16.**  
**BENEFICIARIOS DE ASIGNACIONES FAMILIARES (LEY N° 15.084), TOTALES Y SERVICIO DOMÉSTICO<sup>26</sup>**  
 Promedio de cada año

Año	Totales		"Servicio Doméstico"		
	Beneficiarios	Var. anual	Beneficiarios	Var. Anual	Benef.Dom./ Total Benf.
2009	198.092	---	13.826	---	7,0
2010	168.528	-14,9	11.578	-16,3	6,9
2011	143.532	-14,8	9.671	-16,5	6,7
2012	129.535	-9,8	8.723	-9,8	6,7
2013	120.801	-6,7	8.155	-6,5	6,8
2014	119.972	-0,7	8.419	3,2	7,0
2015	115.153	-4,0	7.930	-5,8	6,9
2016	106.075	-7,9	7.275	-8,3	6,9
2017	98.950	-6,7	6.635	-8,8	6,7
2018	91.765	-7,3	6.103	-8,0	6,7
2019	85.737	-6,6	5.679	-7,0	6,6
2020	80.539	-6,1	5.257	-7,4	6,5
2021	73.815	-8,3	4.627	-12,0	6,3

Fuente: Banco de datos AEA - AGSS –BPS

(1) Promedio de cada año.

La cantidad total de beneficiarios desciende desde algo más de 198 mil en 2009, a casi 74 mil en 2021. Lo mismo sucede con los beneficiarios de la rama de actividad Servicio Doméstico: los aproximadamente 13 mil ochocientos beneficiarios, se reducen a la tercera parte en 2021. La participación de beneficiarios por Servicio Doméstico ronda el 7% en el período estudiado.

La disminución observada en los totales y en el sector doméstico se puede explicar por el traslado hacia el sistema de Asignaciones Plan de Equidad (AFAM-PE). Es probable que los niños/as a cargo de las trabajadoras domésticas sean en mayor medida, beneficiarios de AFAM-PE debido justamente, al perfil de vulnerabilidad social al que se orienta dicho plan.

<sup>25</sup> El tope nominal de ingresos totales para recibir la asignación familiar común es de 12,338 BPC (equivalentes a \$60.086 en 2021), en hogares con hasta dos niños/as. Este aumenta según la cantidad de niños/as a cargo.

<sup>26</sup> La Ley 15.084 denomina "Servicio Doméstico" al sector de actividad que se analiza en este documento como "aportación doméstica".

En este apartado vemos que el sector doméstico participa en todas las prestaciones de actividad así como en el uso de las asignaciones familiares del régimen común. Estas asignaciones junto con las prestaciones de maternidad son similares a la participación del sector en los puestos dependientes de la actividad privada. Por su parte, los subsidios por enfermedad y desempleo alcanzaron un peso un tanto menor en el período de estudio.

## 7. Acceso a beneficios de seguridad social en condición de pasividad

Se estudian algunas de las prestaciones de IVS en el entendido de que se trata de un elemento central de la seguridad social y de primordial importancia para la inclusión social. En primer término se presenta la evolución de las jubilaciones y las pensiones de sobrevivencia por afiliación, luego las altas de jubilación por afiliación y el ingreso promedio derivado de jubilaciones. Por último se analiza el tipo de prueba utilizado para el acceso a la prestación jubilatoria, esto último, íntimamente relacionado con el problema de la evasión. El cuadro siguiente presenta la evolución de jubilaciones de cada tipo de afiliación para el período 2009 – 2021.

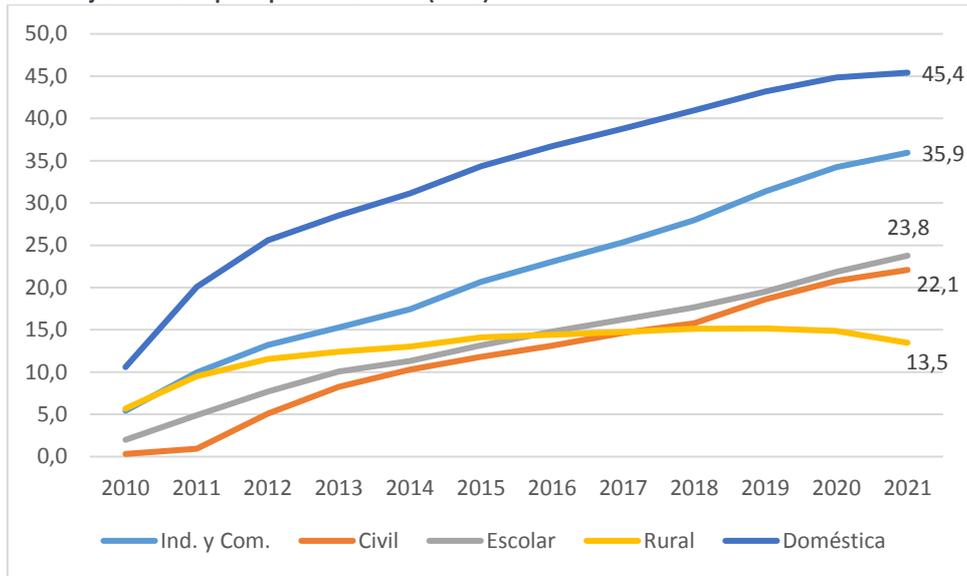
Cuadro 17.

EVOLUCIÓN DE JUBILACIONES POR TIPO DE AFILIACIÓN					
Promedio de cada año					
Año	Ind. y Com.	Civil	Escolar	Rural	Doméstica
2009	190.009	57.713	22.100	64.470	30.960
2010	200.319	57.896	22.540	68.138	34.240
2011	208.920	58.255	23.182	70.601	37.173
2012	215.080	60.656	23.804	71.914	38.877
2013	219.011	62.477	24.330	72.479	39.793
2014	223.153	63.650	24.600	72.868	40.597
2015	229.287	64.535	25.009	73.565	41.595
2016	233.818	65.294	25.367	73.773	42.334
2017	238.187	66.166	25.689	73.989	42.970
2018	243.179	66.810	26.000	74.214	43.634
2019	249.628	68.449	26.413	74.246	44.326
2020	255.062	69.719	26.931	74.044	44.846
2021	258.310	70.459	27.354	73.157	45.020

Fuente: Boletín Estadístico (2020), AEA- AGSS –BPS

Las jubilaciones de afiliación doméstica han pasado de representar el 8,5% del total en el comienzo del período al 9,5% en los últimos años del mismo.

**Gráfico 4**  
**Variación acumulada de jubilaciones por tipo de afiliación (en %)**



Fuente: Elaborado en base a cuadro 17

De acuerdo al gráfico 4, se observan incrementos en todas las afiliaciones, siendo la afiliación doméstica la que presenta el mayor aumento (el 45% con respecto al año 2009), con algo más de 45 mil jubilaciones en 2021. Estos aumentos estarían reflejando los resultados de la aplicación de la Ley N° 18.395 de Flexibilización del Régimen de Acceso a Beneficios Jubilatorios de octubre de 2008. Esta Ley entre otras disposiciones, reduce para la jubilación común los años de aportación de 35 a 30 y para la jubilación por edad avanzada reduce la edad de acceso de 70 a 65 años, aunque condicionada a más años de servicio. Asimismo, en relación a las mujeres trabajadoras, permite computar un año de aporte por hijo nacido vivo o adoptado hasta un máximo de cinco. Dada las características del sector doméstico en cuanto a su feminización y precariedad en el empleo, podemos pensar que dicha ley ha jugado un papel importante con respecto al acceso jubilatorio de este sector.

Como se observa en el Cuadro 18, en el caso de las pensiones de sobrevivencia, la participación de la afiliación doméstica se ubica en el entorno del 1% en el período estudiado, (equivalente a un promedio de 2.700 pensiones), proporción que tiende a incrementarse.

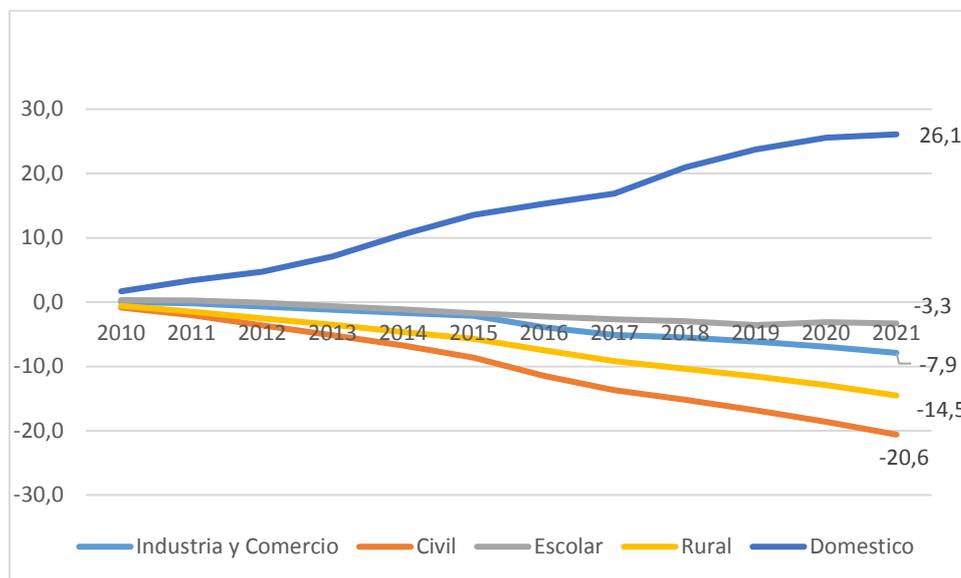
Cuadro 18.

EVOLUCIÓN DE PENSIONES DE SOBREVIVENCIA POR TIPO DE AFILIACIÓN					
Promedio de cada año					
Año	Industria y Comercio	Civil	Escolar	Rural	Domestica
2009	142.042	65.275	5.519	53.921	2.416
2010	142.081	64.725	5.536	53.603	2.457
2011	141.799	63.944	5.532	53.114	2.497
2012	141.086	62.906	5.513	52.555	2.530
2013	140.322	61.917	5.482	52.015	2.588
2014	139.621	60.869	5.456	51.396	2.670
2015	139.007	59.646	5.424	50.839	2.743
2016	136.511	57.787	5.396	49.876	2.785
2017	134.798	56.350	5.372	48.982	2.824
2018	134.190	55.363	5.354	48.340	2.922
2019	133.272	54.277	5.322	47.694	2.989
2020	132.160	53.127	5.345	46.967	3.034
2021	130.823	51.825	5.334	46.089	3.046

Fuente: Boletín Estadístico (2020), AEA- AGSS –BPS

El gráfico 5 muestra que las pensiones de sobrevivencia presentan una tendencia a descender en casi la totalidad de las afiliaciones. La excepción corresponde a la afiliación doméstica, la cual se incrementa en 26% con respecto al año 2009. En diciembre de 2021 se registraron algo más de 3.000 pensiones.

Gráfico 5.  
Variación acumulada de pensiones por tipo de afiliación (en %)



Fuente: Elaborado en base a cuadro 18

La disminución de las pensiones en general, está asociada al efecto demográfico de la mortalidad y la derogación de leyes y decretos de diferentes períodos (con beneficios de por vida), cuyas prestaciones van desapareciendo al no tener reposición (Brovia; 2019). El incremento de las pensiones domésticas, por su parte, puede estar asociado por un lado, al aumento de cotizantes en el sector y a cambios en las leyes, que

permitieron que los viudos pueden percibir esta prestación con determinados requisitos (Ley N° 16.713 de setiembre de 1995).

Un elemento interesante de analizar es el importe promedio de las jubilaciones. Estas transferencias constituyen una de las fuentes fundamentales de seguridad económica, protegiendo a la población del riesgo de pérdida de ingresos en la vejez.

La información analizada muestra que si bien los promedios de jubilaciones de afiliación doméstica se incrementan al igual que el resto de las afiliaciones, existe una diferencia con éstas. El promedio de jubilaciones totales rondó los 28.500 pesos en el año 2021, lo que implicó una brecha con las jubilaciones domésticas de -45%.

**Cuadro 19.**

<b>PROMEDIO DE INGRESOS DERIVADOS DE JUBILACIONES POR TIPO DE AFILIACIÓN</b>						
Promedio del año en precios constantes dic. 2021						
<b>Año</b>	<b>Total</b>	<b>I y C</b>	<b>Civil</b>	<b>Escolar</b>	<b>Rural</b>	<b>Doméstica</b>
2009	22.119	20.583	34.447	47.108	12.274	11.217
2010	22.852	21.414	36.059	49.086	12.791	11.674
2011	23.281	21.906	36.891	49.851	13.268	12.121
2012	24.450	22.960	38.764	51.768	14.071	12.832
2013	25.383	23.778	40.274	53.094	14.686	13.378
2014	26.105	24.464	41.419	54.096	15.151	13.813
2015	26.889	25.238	42.685	55.279	15.662	14.268
2016	26.943	25.323	42.685	54.698	15.804	14.389
2017	28.275	26.598	44.629	56.744	16.732	15.246
2018	28.548	26.873	45.049	56.817	16.971	15.460
2019	28.778	27.102	45.307	56.575	17.145	15.612
2020	28.556	26.881	44.794	55.359	17.138	15.598
2021	28.558	26.869	44.621	54.595	17.244	15.684
<b>Brecha de ingresos de afiliación doméstica respecto al resto de las afiliaciones en 2021 (en %)</b>						
	45,08%	41,63%	64,85%	71,27%	9,04%	---

Fuente: Base a datos AEA-BPS

(1) Promedio del año en precios constantes dic. 2021.

Esta característica en las jubilaciones es el resultado de las condiciones a las que están sujetas las trabajadoras domésticas durante su vida activa y que se prolonga en la pasividad, materializándose en la jubilación. La menor carga horaria semanal, los altos índices de informalidad y el aporte por un valor menor al salario percibido, confluyen para tornar precaria la seguridad de estas personas en la vejez.

No obstante, los montos de jubilaciones y pensiones están afectados por los montos mínimos con incrementos graduales<sup>27</sup>. Por lo cual, el incremento periódico de las pasividades más reducidas tiende a corregir o atenuar de alguna manera las consecuencias que se originan en el mercado laboral. A partir de julio de 2021 las pasividades mínimas se fijaron en \$15.097.

<sup>27</sup> De acuerdo al artículo 67 de la Constitución de la Republica, en el régimen que administra el Banco de Previsión Social conviven distintos mínimos jubilatorios de acuerdo al régimen con que la persona haya configurado su causal (Acto Institucional N°9, Ley N° 16.713 o decretos). A partir del año 2007 priorizando el aumento de las prestaciones correspondientes a los afiliados de menores recursos, se comenzaron a realizar aumentos de los mínimos jubilatorios por vía de decretos.

Otra particularidad a estudiar, es el tipo de prueba utilizada para el acceso a la jubilación. El régimen de jubilaciones actual del BPS prevé la posibilidad de acreditar por distintos mecanismos los años de servicios requeridos para el acceso a las causales jubilatorias. La prueba testimonial es uno de esos mecanismos; está previsto para reconocer los años anteriores a la implementación de la Historia Laboral si no fueron documentados<sup>28</sup>. Por ello, indagar acerca de los tipos de prueba utilizada para las altas jubilatorias, ofrece datos valiosos para aproximarnos a la precariedad laboral a la que se han enfrentado históricamente las trabajadoras domésticas, expresada en este caso en la no documentación de sus actividades laborales.

Observando los datos correspondientes al empleo de prueba testimonial en el total de altas jubilatorias (cuadro 20), se constata que, para el año 2021, en el 9% de las jubilaciones se utilizó este mecanismo para el acceso al beneficio. Asimismo se puede observar que el uso de este medio, presenta una tendencia descendente en los años seleccionados. Esto es esperable ya que han pasado más de veinte años de la reforma previsional de 1995, siendo la Historia Laboral la única vía de registro a partir de su implementación.

Cuadro 20.

ALTAS ANUALES DE JUBILACIONES SEGÚN PRUEBA TESTIMONIAL, TOTALES Y AFILIACIÓN DOMÉSTICA (1)(2)						
Año	Todas las afiliaciones	Con Prueba	%	Afiliación Doméstica	Con Prueba	%
2012	29.503	6.561	22,2	2.717	1.376	50,6
2013	24.866	5.624	22,6	2.186	1.061	48,5
2014	26.563	5.399	20,3	2.450	999	40,8
2015	29.315	5.429	18,5	2.715	1.060	39,0
2016	29.332	4.640	15,8	2.487	872	35,1
2017	27.151	4.212	15,5	2.373	828	34,9
2018	29.445	3.991	13,6	2.355	692	29,4
2019	30.801	3.610	11,7	2.379	649	27,3
2020	28.527	3.052	10,7	2.203	585	26,6
2021	25.916	2.352	9,1	2.028	475	23,4

Fuente: Elaborado por AEA en base a CEDES de Prestaciones – BPS

1) Sin reforma.

2) Leyes 16.713 y 18.395

Los datos correspondientes a la afiliación doméstica, muestran valores muy superiores en cuanto al uso de este tipo de prueba. Aun así, también aquí se observa un descenso en su uso. En el año 2012 el 50,6% de la afiliación doméstica utilizó esta prueba, mientras que en 2021 el uso de este mecanismo representó el 23%. Esto significó una disminución de 27 puntos porcentuales en el período estudiado. Es de suponer que el uso de este tipo de prueba continúe descendiendo a medida que la Historia Laboral se consolide en el principal mecanismo para reconocer los años de servicio.

## 8. Consideraciones finales

En este estudio se ha mostrado cómo un sector trabajador especialmente vulnerable, constituido en su amplia mayoría por mujeres, ha logrado el reconocimiento normativo de sus derechos, los cuales se equiparan al del resto de los trabajadores y trabajadoras.

<sup>28</sup> A partir del 01/04/1996, a raíz de la Ley N° 16.713 de reforma previsional, comienza a regir la Historia Laboral, que consiste en el registro nominado de información relativa a las actividades laborales de todos los trabajadores en el Uruguay (dependientes y no dependientes) amparados por el BPS. Es obligación del empleador presentar la información para los registros de la historia laboral.

En Uruguay, este proceso de reconocimiento normativo se da en el marco de la implantación de un conjunto de políticas que promovieron mejoras en línea con el concepto del trabajo decente, junto a la reinstitucionalización de las políticas públicas de género. Al mismo tiempo, representó un progreso en el ejercicio de la ciudadanía y el empoderamiento de las trabajadoras del sector, al habilitar el fortalecimiento del movimiento sindical y la negociación colectiva.

En el plano internacional también se han alcanzado logros significativos a partir de la aprobación del Convenio 189 sobre el trabajo decente para las Trabajadoras y Trabajadores Domésticos.

No obstante los avances consagrados por la ley, aún queda mucho por hacer. Si bien se ha observado un progreso en la incorporación al mercado formal, así como un aumento en el salario real, todavía existe un importante déficit de trabajo decente en el sector signado por el no registro a la seguridad social, lo que implica la existencia de una brecha entre los derechos consagrados formalmente y el ejercicio real de los mismos. Con todo, se destaca una tendencia de mejora de estos indicadores.

Como se expuso en este informe, no solamente se implementó una ley que reguló el trabajo doméstico otorgando los mismos derechos que al resto de los trabajadores, sino que se puso en práctica una estrategia multidimensional. Se desarrollaron acciones dirigidas a promover la afiliación a la seguridad social, a procurar la seguridad en el ingreso estableciendo salarios mínimos, se garantizó el diálogo social, se realizaron acciones de fiscalización y se facilitó la tramitación; asimismo se realizaron y realizan campañas de información y sensibilización. Concomitantemente se mejoraron y crearon leyes que implicaron un incentivo a la formalización.

Este accionar ha sido en diálogo y coordinación con todos los actores involucrados: las instituciones del Estado, las trabajadoras organizadas, representación de la parte empleadora así como organismos internacionales.

Los resultados hasta ahora alcanzados, son el fruto del seguimiento de estrategias que han incluido acciones encaminadas a propiciar un cambio cultural y simbólico de reconocimiento del valor de este trabajo. En este sentido la OIT indica la sistematización y evaluación de las iniciativas impulsadas con el fin de realizar los ajustes necesarios para mejorar la eficacia de las acciones; asimismo, hace hincapié en la necesidad de que las medidas sean coordinadas, impulsadas de manera gradual, y sostenidas en el tiempo<sup>29</sup>.

En la medida en que se progrese en la consecución de esta meta, el trabajo doméstico remunerado, principal forma de conciliación entre vida familiar y vida laboral para muchas familias, podrá ser también una fuente de autonomía económica para quienes participan de esta fuerza laboral, al concretarse en un trabajo decente.

---

<sup>29</sup> En: Panorama Laboral 2015, Oficina Regional de la OIT para América Latina y El Caribe.

## Bibliografía:

AEA-BPS (2019) Brovia “Evolución de las pensiones de sobrevivencia, período 2004-2018. Actualización” en Comentarios de Seguridad Social Nº63, AGSS-BPS. [En línea] Disponible en URL: [https://www.bps.gub.uy/bps/file/16125/1/63.-evolucion-de-las-pensiones-de-sobrevivencia.-periodo-2004\\_2018.-actualizacion.pdf](https://www.bps.gub.uy/bps/file/16125/1/63.-evolucion-de-las-pensiones-de-sobrevivencia.-periodo-2004_2018.-actualizacion.pdf).

Bene, N (2012) Trabajo doméstico, características y normativa. En Comentarios de Seguridad Social, BPS –AGSS. Disponible en URL: <https://www.bps.gub.uy/bps/file/1409/1/trabajo-domestico.-caracteristicas-y-normativa.-bene.-junio-2012.pdf>.

Hirata, E y Kergoat, D (2007) “Nuevas configuraciones de la división sexual del trabajo.” En Cuadernos de Pesquisa, v. 37, n. 132, set./dez. Pp 595-609.

INE, Boletín técnico. Estimación de la pobreza por el método del ingreso año 2021. Disponible en URL: [https://www3.ine.gub.uy/boletin/informe\\_pobreza\\_2021.html](https://www3.ine.gub.uy/boletin/informe_pobreza_2021.html)

MTSS, Comisión Tripartita para la Igualdad de Oportunidades y Trato en el Empleo. Memoria de sus orígenes y primeros años de actuación 1997-2010. [en línea ] Disponible en URL: <https://www.gub.uy/ministerio-trabajo-seguridad-social/politicas-y-gestion/comision-tripartita-para-igualdad-oportunidades-trato-empleo>

OIT, Oficina Regional de la OIT para América Latina y el Caribe. Panorama Laboral 2015, Tema Especial: Experiencias de formalización del trabajo doméstico en América Latina y el Caribe. [en línea ] Disponible en URL: [https://www.ilo.org/americas/publicaciones/panorama-laboral/WCMS\\_435169/lang--es/index.htm](https://www.ilo.org/americas/publicaciones/panorama-laboral/WCMS_435169/lang--es/index.htm)

OIT - PNUD (2009) Trabajo y familia, hacia nuevas formas de conciliación con responsabilidad social. [en línea ] Disponible en URL: [http://www.ilo.org/gender/Informationresources/Publications/WCMS\\_111376/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/gender/Informationresources/Publications/WCMS_111376/lang--es/index.htm)

OIT (2013) Manual de Buenas Prácticas. Trabajadoras y Empleadoras de servicio doméstico. [en línea] Disponible en URL: <http://www.bps.gub.uy/bps/file/13096/1/7---manual-buenas-practicas---domesticas.pdf>

PNUD (2017). Cuaderno de apoyo preparado para el Informe Regional sobre Desarrollo Humano para América Latina y el Caribe 2016. CuadrernoNº1 Igualdad de Género. Las trabajadoras del hogar remuneradas en el Cono Sur: lucha y superación de exclusiones históricas. [en línea ] Disponible en URL <http://www.uy.undp.org/content/dam/uruguay/docs/IDH/undp-uy-paper-soto-domesticas-2016.pdf>

Santos, S (2018). *Trabajo Doméstico Remunerado. Características principales en base a información de la Encuesta Longitudinal de Protección Social*. En Comentarios de Seguridad Social BPS – AGSS. Disponible en URL: <https://www.bps.gub.uy/bps/file/14999/1/59.-trabajo-domestico-remunerado.-caracteristicas-principales-en-base-a-la-elps.-s.santos.pdf>.

## ANEXO – Negociaciones Colectivas

### Convenio 2008 (vigencia del 1/11/2008 al 30/06/2010)<sup>30</sup>

- Gratificación extraordinaria por única vez. El empleador debía abonar una partida equivalente a la diferencia entre el salario percibido a partir del 1° de noviembre de 2008 y el salario vigente al 31 de octubre de 2008, multiplicado por 4.
- Esfuerzos conjuntos en procura de la formalización y la legalidad. Se acuerda trabajar en conjunto a fin de sensibilizar a todo el país de la formalización del contrato de trabajo, instrumentando políticas de difusión y normas aplicables procurando erradicar la informalidad y la ilegalidad.
- Se acuerda la creación de una Prima por Antigüedad equivalente al 0,5% anual sobre el salario del trabajador/a, con un máximo de 10 años (es decir, del 5%).
- Sobre condiciones de trabajo se establece que “Ambas partes de la relación laboral deberán brindar un ambiente de trabajo en condiciones dignas, libre de acoso moral y sexual, respetando el derecho a la intimidad, protegiendo su integridad psicofísica en condiciones higiénicas adecuadas.”
- Se acuerda que toda vez que el trabajador deba cumplir tareas fuera del lugar de trabajo habitual, tendrá derecho a percibir una compensación adicional sobre su remuneración. El monto de esta compensación deberá ser acordado por las partes.
- Despido parcial. Cuando a un trabajador/a se le otorgue menos horas de trabajo que las que cumplía en el año anterior, la parte empleadora deberá abonar la indemnización por despido parcial correspondiente de acuerdo con la normativa laboral correspondiente.
- Horas extras. Por aplicación de la normativa vigente, siempre que se convoque al trabajador/a para realizar tareas de cualquier índole fuera de su horario de trabajo, se deberá abonar la retribución que corresponda por exceder la jornada laboral.
- Se establece una cláusula de igualdad de oportunidades y de respetar el principio de buena fe y derecho a la información, así como cláusulas de salvaguarda y paz social.
- Deberá la parte empleadora proveer de útiles de trabajo y vestimenta adecuada sin costo para el trabajador/a y éstos serán utilizados exclusivamente en el lugar de trabajo.
- Licencias especiales. Las partes ratifican lo dispuesto por Ley N° 18.345 relativa a licencias especiales.
- Se establece el 19 de agosto de cada año como Día de la Trabajadora Doméstica, por lo cual el mismo es feriado pago para los trabajadores/as del sector.

---

<sup>30</sup> Los períodos de vigencia de cada convenio se refieren a los ajustes salariales.

### **Convenio 2010 (vigencia del 1/07/2010 al 31/12/2012)**

- Nocturnidad. Por concepto de compensación de trabajo nocturno se fija un 15% sobre el salario base. Se entiende como trabajo nocturno el desarrollado entre las 22:00 horas y las 6:00 horas.
- Se establece la obligación del empleador de pagar el salario completo cuando no se convoque a la trabajadora de acuerdo a lo acordado.
- Se acuerda conformar una Comisión Tripartita de Salud Laboral para quienes trabajan en el sector.

### **Convenio 2013 (vigencia del 1/01/2013 al 31/12/2015)**

- Prima por presentismo: consiste en el pago del equivalente a una cuarta parte del medio aguinaldo, siempre que la trabajadora haya tenido una asistencia perfecta. Se enumeran las inasistencias por las cuales no se pierde este beneficio que se abonará en las mismas oportunidades que el aguinaldo y rige desde el 1° de abril del año 2013<sup>31</sup>.
- Se acuerda comenzar a trabajar en la definición de las categorías y del contrato de trabajo, que deberán estar definidos al 1/7/2015, comenzando a regir en el próximo Convenio Colectivo, conjuntamente con la escala salarial.
- Se destaca el interés en que se cumpla cabalmente la Ley N° 17.242 sobre el uso de licencia con goce para la realización de estudios preventivos de cáncer génito-mamario<sup>32</sup>.
- Las partes declaran su interés en participar de instancias de capacitación que puedan organizarse a partir de los avances del Sistema Nacional de Cuidados.

### **Convenio 2016 (vigencia del 1/01/2016 al 31/12/2018)**

- Salario Vacacional Complementario. Al momento del goce de la licencia anual reglamentaria, se percibirá una Salario Vacacional adicional al 15% del Salario Vacacional de acuerdo a la normativa vigente.
- Se reitera el compromiso de trabajar en la búsqueda de definiciones de categorías para el sector, con la finalidad de que se plasmen en el próximo acuerdo.
- Compromiso de trabajar en la definición de derechos y obligaciones para empleadores/as y trabajadoras, de forma de mejorar la relación laboral del sector (contrato de trabajo).

---

<sup>31</sup> a) enfermedad debidamente comprobada (mediante certificación del BPS o BSE), b) las inasistencias derivadas del ejercicio del derecho de huelga decretadas por el PIT CNT y/o SUTD con carácter general, en cuyo caso se aplicará la Ley N° 19.051, c) la licencia anual reglamentaria, d) las licencias especiales (ej. Ley N° 18.345 y Ley N° 18.458) y e) la comparecencia al Consejo de Salarios del Grupo N° 21.

<sup>32</sup> Artículo 1º.- Declárase de interés público la prevención de cánceres genito-mamarios.

Artículo 2º.-Las mujeres trabajadoras de la actividad privada y las funcionarias públicas tendrán derecho a un día al año de licencia especial con goce de sueldo a efectos de facilitar su concurrencia a realizarse exámenes de Papanicolau y/o radiografía mamaria, hecho que deberán acreditar en forma fehaciente.

- Referencias laborales y personales bilaterales. Posibilidad de solicitar previo al inicio de la relación laboral, referencias laborales y personales recíprocas.
- Lactancia. De acuerdo a Decreto de 1°/06/1954, toda trabajadora doméstica que esté lactando, tiene derecho a un descanso complementario para amamantar, el cual debe ser considerado como trabajo efectivo y por tanto pago.
- Fondo Social. Se crea un Fondo Social voluntario de administración bipartita con el objetivo de fomentar el desarrollo del Sindicato Único de Trabajadoras Domésticas (SUTD) y la LACCU, y también de promover centros de atención de las personas vinculadas al sector.

#### **Convenio 2019 (vigencia del 1/01/2019 al 30/06/2021)**

Acuerdos salariales: ajustes salariales, salarios mínimos, correctivos, cláusula de salvaguarda y cláusula gatillo.

#### **Convenio 2021(vigencia del 1/07/2021 al 30/06/2023)**

Acuerdos salariales: ajustes salariales, correctivos por IPC, salarios mínimos, enfermedad: pago del 100% de los jornales durante los 3 primeros días a quienes se certifican por 7 días o más, cláusula de paz.



# **RECAUDACIÓN POR PUNTO DE APORTES JUBILATORIOS**

**AÑO 2021**

**Actualización**



# Recaudación por punto de aportes jubilatorios

## Año 2021

### Actualización

Asesoría en Económica y Actuarial  
Julio 2022

#### Resumen:

*El valor punto de aportación refiere al monto de recaudación que representa un uno por ciento de la tasa de aporte, este valor se asocia con las retribuciones gravadas. De existir exoneración total de aportes patronales el valor punto de los aportes personales y de los patronales difiere.*

**Palabra clave:** Valor punto de aportación - exoneraciones

El presente trabajo actualiza el informe anual de recaudación por punto para el año 2021. En el mismo se estima el valor punto de aportación, y la tasa promedio de aportes jubilatorios.

El valor punto de aportación refiere al monto de recaudación que representa un uno por ciento de la tasa de aporte. Este valor punto está relacionado con la base imponible o retribuciones gravadas. En los casos en que existe exoneración total de aportes patronales, parte de las retribuciones salariales no se tienen en cuenta como base de cálculo del valor punto patronal y por consiguiente, el valor punto de los aportes personales y de los patronales difiere.

De esta forma, cuando se evalúa una eventual reducción en la tasa de aporte patronal, es preciso tener presente que no tendrá efecto sobre las actividades exoneradas totalmente, y tendrá un efecto menor sobre las actividades parcialmente exoneradas, como consecuencia de lo expuesto. El monto que se deja de recaudar en caso de disminuir la tasa de aporte patronal es inferior al que resultaría de reducir la tasa de aportación personal.

## 1. Metodología e información utilizada

Para cuantificar la recaudación por punto, se considera la masa salarial imponible declarada por los contribuyentes de las actividades exoneradas y no exoneradas. Para ello, es necesario trabajar en forma separada los diferentes sectores de afiliación, ya que cada uno de ellos presenta diferentes características:

- **Industria y Comercio.** Presenta exoneraciones totales y parciales de aportes patronales.
- **Construcción.** Como realiza un aporte unificado, es necesario desagregar los aportes jubilatorios de los correspondientes al Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS), al seguro de accidentes y a las cargas salariales. Presenta exoneraciones parciales de aportes patronales.
- **Civil.** Presenta exoneraciones. Existen aportes patronales diferenciales según el organismo del que se trate. En el caso de los gobiernos departamentales (incluida la Intendencia Municipal de Montevideo) la tasa es de 16.5%. Para los entes autónomos y servicios descentralizados del dominio

comercial e industrial del Estado, la tasa asciende a 7.5%. Para la administración central, la alícuota es del 19.5%.

- **Rural.** La aportación patronal es unificada y está vinculada a las hectáreas Coneat explotadas.
- **Servicio Doméstico.** Aplica el régimen general de aportación y no tiene exoneraciones.

A los efectos de la estimación del valor punto, se considera la recaudación por aportes patronales y personales de todos los sectores, excepto el aporte del patrono rural ya que no tiene base en los salarios, sino en las hectáreas Coneat explotadas.

Las estimaciones se basan en la información de la recaudación de los aportes al riesgo IVS (Invalidez, Vejez y Sobrevivencia) por mes de pago, y se considera sólo a las obligaciones corrientes, es decir, sin tomar en cuenta los pagos por convenios, multas y recargos. Las fuentes de datos utilizadas son los consolidados de recaudación de ATYR, y la información de aportes del gobierno central proporcionada por la repartición finanzas. También se contó con información sobre pagos por sub causales de exoneración, de monto imponible e importe para las distintas actividades.

En el año 2021 se creó la Ley N°19.942 que tuvo por objetivo mitigar los efectos económicos de la pandemia provocada por el virus COVID-19, concediendo exoneraciones del 50% y 100% (según correspondiera) de los aportes jubilatorios patronales y a la seguridad social devengados entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2021 a las empresas que realizaran ciertas actividades y cuyos ingresos en el último ejercicio no superasen los 10.000.000 UI.

Esta exoneración es compensada a BPS a través del Fondo Solidario COVID-19 (Fondo creado por la Ley N° 19.874), por lo que no implica una resignación de recursos para BPS. Por lo tanto, en el presente informe, toda vez que se muestre la recaudación, la misma incluye la compensación que recibe BPS por esta exoneración. A efectos informativos, se expone la masa salarial y la recaudación total de estas empresas. Asimismo, se muestra la compensación recibida por dicha exoneración.

## 2. Recaudación, masa salarial y tasa promedio de aportación

En el cuadro 1 se detallan las cifras de cada sector de aportación, destacándose que la recaudación por aportes jubilatorios del año 2021 fue de 3.609,1 millones de dólares corrientes, y la masa salarial ascendió a 15.237,3 millones de dólares.

**Cuadro 1: BPS – Masa salarial, recaudación y tasa de aportación IVS – Año 2021**

	<b>MASA SALARIAL U\$S</b>	<b>RECAUDACION TOTAL U\$S</b>	<b>TASA</b>
INDUSTRIA	9.578.764.101	1.997.533.521	20,85%
CIVIL	4.169.095.131	1.315.349.548	31,55%
RURAL (1)	646.932.849	108.504.113	16,77%
CONSTRUCCION	587.355.409	130.318.372	22,19%
DOMESTICO	255.140.364	57.406.582	22,50%
<b>TOTAL</b>	<b>15.237.287.853</b>	<b>3.609.112.136</b>	<b>23,69%</b>

Los valores corrientes anuales se convirtieron en dólares usando el tipo de cambio interbancario vendedor promedio anual 2021 USD = \$U 43,55.

(1) No se incluye los aportes de patronos rurales para sí mismos.

La recaudación para el riesgo IVS de industria y comercio superó los 1.997,5 millones de dólares, y representó el 55,3% de la recaudación IVS total. La correspondiente a civil fue de 1.315,3 millones de dólares, totalizando el 36,4%. Para el caso de la aportación rural, la recaudación fue de 108,5 millones de dólares, con una contribución al riesgo IVS del 3%. En la aportación asociada al sector de la construcción se recaudó 130,3 millones, lo cual representó un 3,6% de la recaudación total. Por último, en la afiliación servicio doméstico se recaudaron 57,4 millones de dólares, representando un 1,6% del total de la recaudación IVS.

La tasa promedio de aporte alcanzó el 23,69% en el total del año, correspondiendo la tasa mayor a la afiliación civil (31,55%). La siguen en orden decreciente de tasas: servicio doméstico (22,5%), construcción (22,19%), industria y comercio (20,85%) y rural (16,77%).

En el sector Rural se presenta la información de la recaudación (personal y patronal) sobre los salarios de los trabajadores dependientes, excluyéndose el aporte de los patronos rurales para sí mismos, dado que surge de aplicar una tasa sobre la cantidad de hectáreas Coneat y, por ende, no se vincula a un salario concreto.

### 3. Recaudación por punto de los impuestos afectados al BPS

Además de las contribuciones a la seguridad social, por ley se asignan como recursos del BPS parte de la recaudación de otros impuestos: siete puntos de la tasa básica de IVA, el Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social (IASS) y el impuesto a la Lotería.

**Cuadro 2: Impuestos afectados al BPS: recaudación y valor por punto - Año 2021**

IMPUESTOS	RECAUDACION U\$S	PUNTO DE RECAUDACION U\$S
IVA	1.542.346.939	220.335.277
IASS	338.972.931	N/A
LOTERIA	706.758	N/A
<b>TOTAL</b>	<b>1.882.026.627</b>	<b>220.335.277</b>

Los valores corrientes anuales se convirtieron en dólares usando el tipo de cambio interbancario vendedor promedio anual 2021 USD = \$U 43,55.

El valor punto del IVA en el 2021 se estimó en 220,3 millones de dólares anuales.

#### 4. Recaudación por punto del aporte jubilatorio

A consecuencia de la existencia de actividades parcial o totalmente exoneradas de aporte patronal jubilatorio, el valor de la recaudación por punto difiere, según se trate de aportes patronales o personales.

Cuando se hace referencia al aporte patronal jubilatorio en el presente análisis, se trata de la tasa de aporte patronal general. Se excluye la recaudación de la contribución patronal especial por servicios bonificados.

##### 4.1 Valor punto global

En el cuadro 3 se presenta la desagregación, por sector de afiliación, del valor punto de recaudación que varía en relación a la masa salarial comprendida.

Respecto a los aportes jubilatorios personales, la reducción (aumento) de cada punto en la tasa de aportación global representaría una pérdida (un incremento) de ingresos en el entorno de los 152,4 millones de dólares anuales.

**Cuadro 3: BPS - Recaudación por punto de aporte IVS – Año 2021 en dólares**

	Punto de recaudación por:	
	Aporte personal	Aporte patronal
INDUSTRIA	95.787.641	74.762.521
CIVIL	41.690.951	41.438.223
RURAL	6.469.328	N/A
CONSTRUCCION	5.873.554	5.628.675
DOMESTICO	2.551.404	2.551.404
<b>TOTAL</b>	<b>152.372.879</b>	<b>124.380.822</b>

Los valores corrientes anuales se convirtieron en dólares usando el tipo de cambio interbancario vendedor promedio anual 2021 USD=\$U 43,55.

En cuanto a los aportes patronales, una variación en un punto de la tasa de aportación global llevaría a esperar una variación de la recaudación de aproximadamente 124,4 millones de dólares.

Si se compara el valor punto patronal y el valor punto personal para cada sector de afiliación, se puede observar el efecto de las exoneraciones. Cuando existen exoneraciones, el valor punto del aporte patronal es menor al del aporte personal, porque parte de la masa salarial de determinadas empresas, o sectores de actividad, queda exenta de contribuciones patronales. Variar en un uno por ciento (1%) las contribuciones personales o patronales tiene un impacto distinto en los recursos del sistema.

Por ejemplo, en Industria y Comercio el valor punto personal tuvo un rendimiento anual de 95,8 millones de dólares, en tanto que el valor punto patronal fue de 74,8 millones de dólares.

Para la aportación Civil, el valor punto personal y patronal fueron prácticamente iguales, debido a la caída de las exoneraciones que se presentó en el sector luego de la reforma tributaria. Cabe destacar que las tasas de aporte patronal difieren según organismo, variando desde el 7,5% para los entes autónomos y servicios descentralizados del dominio comercial e industrial del Estado, al 19,5% para la administración central.

En Construcción, sucede algo similar, puesto que el valor punto personal fue superior al valor punto patronal en 244.879 dólares.

En el Servicio Doméstico, al no existir exoneraciones, el valor punto personal y patronal coincide, totalizando 2,6 millones de dólares.

#### 4.2 Valor punto en Industria y Comercio

A continuación, se realiza el análisis de la masa salarial, recaudación, y tasa de aporte de la afiliación asociada a Industria y Comercio, desagregado según tipo de exoneración.

Se agruparon los contribuyentes en categorías según presenten o no exoneraciones.

Empresas con exoneración:

- a) instituciones de asistencia médica,
- b) instituciones de enseñanza privada (incluye escuelas, liceos y universidades, así como otros centros de enseñanza)<sup>33</sup>,
- c) transporte de pasajeros urbano y suburbano, así como taxis y remises,
- d) Exoneraciones con compensación: pequeñas y medianas empresas amparadas bajo la Ley N°19.942,
- e) otras (tales como cooperativas, asociaciones deportivas, primer y segundo ejercicio de contribuyentes de IVA mínimo)<sup>34</sup>.

---

<sup>33</sup> De acuerdo al artículo 2° Decreto 205/997 "Las tasas de contribución especial patronal, no regirán para las Instituciones privadas comprendidas por el Artículo 69 de la Constitución de la República, de acuerdo a lo establecido en el inciso 3° del Artículo 39 de la Ley N° 16.713, de 3 de setiembre de 1995". En función de que son actividades desgravadas, no se hace un cálculo de exoneración.

<sup>34</sup> Para obtener un mayor detalle de las exoneraciones incluidas en este concepto, ver Anexo.

En el cuadro siguiente se presenta el detalle de la masa salarial y la recaudación desagregadas por tipo de exoneración para esta afiliación.

**Cuadro 4: Sector Industria y Comercio, peso relativo de la masa salarial y la recaudación según actividades. Año 2021 en dólares y porcentajes.**

Actividades con:	Masa Salarial U\$S	Peso en la masa salarial	Recaudación U\$S	Peso en la recaudación
<b>Exoneraciones Instituciones de Asistencia Médica</b>	1.096.154.570	11,44%	164.458.484	8,23%
<b>Exoneraciones Enseñanza privada e instituciones culturales de similar naturaleza</b>	632.785.800	6,61%	95.662.210	4,79%
<b>Exoneraciones Transporte</b>	143.069.632	1,49%	21.992.748	1,10%
<b>Otras Exoneraciones</b>	305.450.384	3,19%	50.126.744	2,51%
<b>Exoneraciones con compensación (*)</b>	1.225.787.854	12,80%	275.802.267	13,81%
<b>Sin Exoneraciones</b>	6.175.515.861	64,47%	1.389.491.069	69,56%
<b>Total</b>	<b>9.578.764.101</b>	<b>100,00%</b>	<b>1.997.533.521</b>	<b>100,00%</b>

Los valores corrientes anuales se convirtieron en dólares usando el tipo de cambio interbancario vendedor promedio anual 2021 USD = \$U 43,55.

(\*) Incluye compensación a BPS a través del Fondo Solidario COVID-19 (Fondo creado por la Ley N° 19.874)

La recaudación total de industria y comercio alcanzó los 1.997,5 millones de dólares, y corresponde a una masa salarial total de 9.579 millones de dólares.

El peso de las actividades con algún tipo de exoneración en la masa salarial fue de un 35,53%. A un mayor nivel de desagregación, se aprecia que las instituciones de asistencia médica con actividades exentas totalizaron una masa salarial de 1.096,2 millones, siendo la recaudación asociada a la misma 164,5 millones de dólares. Dicha masa salarial representa el 11,44% del total mientras que la recaudación representa el 8,23% del total recaudado.

Las exoneraciones que tuvieron compensación por parte del Fondo Solidario COVID-19 (Fondo creado por la Ley N° 19.874) totalizaron en 2021 una masa salarial de 1.225,8 millones de dólares lo que representa un 12,8% de la masa salarial total de industria. Con respecto a la recaudación, ésta alcanzó los 275,8 millones de dólares representando el 13,81% del total de esta aportación.

Si nos referimos a aquellas instituciones de enseñanza privada e instituciones culturales de similar naturaleza que tuvieron algún tipo de exoneración, vemos que la masa salarial asociada a las mismas asciende a 632,8 millones de dólares representando un 6,61% del total. La recaudación asociada a estas empresas representa un 4,79% del total.

Las empresas de transporte con actividades exentas totalizaron una masa salarial de 143,1 millones de dólares anuales, que representa un 1,49% de la masa total de industria. Asimismo, la recaudación de estas empresas significó un 1,10% del total de esta aportación.

Por otra parte, las restantes actividades exoneradas representaron un 3,19% de los salarios gravados de la afiliación, alcanzado la masa salarial 305,5 millones de dólares. En la recaudación de industria y comercio, su participación fue de un 2,51%.

Por último, las actividades no exoneradas representan un 64,47% del total de masa salarial y un 69,56% de la recaudación.

A continuación, se presenta un cuadro con la estimación de la tasa de aporte patronal para cada una de las actividades comprendidas en la afiliación.

**Cuadro 5: Sector Industria y Comercio según tipo de exoneración  
 Año 2021 en dólares y porcentajes.**

Actividades con:	Masa Salarial U\$S	Recaudación U\$S	Aporte personal	Aporte patronal
<b>Exoneraciones Instituciones de Asistencia Médica</b>	1.096.154.570	164.458.484	15%	0,003%
<b>Exoneraciones Enseñanza privada e instituciones culturales de similar naturaleza</b>	632.785.800	95.662.210	15%	0,1%
<b>Exoneraciones Transporte</b>	143.069.632	21.992.748	15%	0,4%
<b>Otras Exoneraciones</b>	305.450.384	50.126.744	15%	1,4%
<b>Exoneraciones con compensación (*)</b>	1.225.787.854	275.802.267	15%	7,5%
<b>Sin Exoneraciones</b>	6.175.515.861	1.389.491.069	15%	7,5%
<b>Total</b>	<b>9.578.764.101</b>	<b>1.997.533.521</b>	<b>15%</b>	<b>5,85%</b>

Los valores corrientes anuales se convirtieron en dólares usando el tipo de cambio interbancario vendedor promedio anual 2021 USD = \$U 43,55.

(\*) Incluye compensación a BPS a través del Fondo Solidario COVID-19 (Fondo creado por la Ley N° 19.874)

A partir de la tasa de aporte personal de 15%, surge una tasa de aporte patronal promedio de 5,85%. Esta tasa promedio es resultado del peso de las actividades exoneradas y no exoneradas antes comentadas, y de las exoneraciones vigentes para cada actividad.

La actividad exonerada con menor tasa de aporte patronal promedio corresponde a las instituciones de asistencia médica con 0,003%, la siguen las instituciones de enseñanza privada con 0,1% y luego las empresas de transporte con 0,4%. El resto de actividades exoneradas presentan una tasa promedio de 1,4%.

**Cuadro 6: Punto de Recaudación en Industria y Comercio en dólares, año 2021**

Actividades con:	Punto de aporte (U\$S)	
	Personal	Patronal
<b>Exoneraciones Instituciones de Asistencia Médica</b>	10.961.546	4.706
<b>Exoneraciones Enseñanza privada e instituciones culturales de similar naturaleza</b>	6.327.858	99.245
<b>Exoneraciones Transporte</b>	1.430.696	70.974
<b>Otras Exoneraciones</b>	3.054.504	574.558
<b>Exoneraciones con compensación (*)</b>	12.257.879	12.257.879
<b>Sin Exoneraciones</b>	61.755.159	61.755.159
<b>Total</b>	<b>95.787.641</b>	<b>74.762.521</b>

Los valores corrientes anuales se convirtieron en dólares usando el tipo de cambio interbancario vendedor promedio anual 2021 USD = \$U 43,55.

(\*) Incluye compensación a BPS a través del Fondo Solidario COVID-19 (Fondo creado por la Ley N° 19.874)

En el cuadro anterior se presenta el valor punto de industria y comercio desagregado según el tipo de exoneración que presenta la empresa.

Si no existieran exoneraciones, el valor punto personal y patronal coincidirían, pero la diferencia entre ambos es 21 millones de dólares anuales. El valor punto personal es de 95,8 millones de dólares, mientras que el patronal es de 74,8 millones de dólares.

La mayor diferencia entre el valor punto personal y patronal se registra en las instituciones de asistencia médica, donde el valor punto personal es de 11 millones de dólares, y el valor punto patronal es 4.706 dólares.

En las actividades de enseñanza privada el valor punto personal se ubicó en los 6,3 millones de dólares mientras que el valor punto patronal alcanzó los 99.245 dólares.

Por otra parte, el valor punto personal de las actividades exoneradas del transporte (transporte colectivo de pasajeros urbano y suburbano, taxis y remises) ascendió a 1,4 millones de dólares, mientras que el valor punto patronal fue de 70.974 dólares.

La recaudación por punto de aporte personal y patronal del resto de actividades exoneradas difiere en 2.5 millones de dólares, lo que explica el 11,8% de la diferencia entre el valor punto personal y patronal global.

#### 4.3 Valor punto en el Sector Público

En la afiliación Civil la tasa de aporte patronal jubilatorio difiere según el tipo de organismo: Gobiernos Departamentales 16.5% (incluida la Intendencia Municipal de Montevideo); Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio comercial e industrial del Estado 7.5%; Administración Central 19.5%.

Para los organismos públicos también rigen exoneraciones de aportes patronales jubilatorios diferenciales, los que se pueden agrupar en:

- Organismos con actividades totalmente exonerados de aporte patronal
- Organismos con exoneración parcial
- Organismos con actividades sin exoneraciones.

El organismo que tiene exoneración total de aportes patronales jubilatorios es la Escuela y Liceo Elbio Fernandez, y el que tiene exoneración parcial es la Universidad de la República.

En el cuadro 7 se presenta el detalle de la masa salarial, recaudación y tasas promedio de aportes desagregadas por cada una de las actividades antes mencionadas.

**Cuadro 7: Sector Público según tipo de exoneración  
 Año 2021 en dólares y porcentajes.**

Actividades con:	Masa Salarial U\$S	Recaudación U\$S	Aporte personal	Aporte patronal
Actividades:				
<b>Exoneradas TOTALES</b>	3.606.225	540.934	15,0%	-
<b>Exoneradas PARCIALES</b>	290.712.879	95.990.944	15,0%	18,02%
<b>No Exoneradas</b>	3.874.776.026	1.218.817.670	15,0%	16,46%
<b>Total</b>	<b>4.169.095.131</b>	<b>1.315.349.548</b>	<b>15,0%</b>	<b>16,55%</b>
Punto de Recaudación en Actividades:				
<b>Exoneradas TOTALES</b>			36.062	-
<b>Exoneradas PARCIALES</b>			2.907.129	2.690.462
<b>No Exoneradas</b>			38.747.760	38.747.760
<b>Total</b>			<b>41.690.951</b>	<b>41.438.223</b>

Los valores corrientes anuales se convirtieron en dólares usando el tipo de cambio interbancario vendedor promedio anual 2021 USD = \$U 43,55.

De un total de 4.169,1 millones de dólares anuales, la masa salarial con exoneración total representa un 0,09% del total de retribuciones gravadas Civiles, alcanzando 3,6 millones de dólares. Su recaudación alcanza los 541 mil dólares, lo cual representa apenas un 0,04% de la recaudación civil.

La masa salarial con exoneración parcial es de 290,7 millones de dólares y representa un 6,97% de la masa total de civil. Su recaudación alcanzó 96 millones de dólares (un 7,3% de la recaudación civil total).

Los organismos no exonerados representan el 92,94% de la masa salarial de públicos, por un monto de 3.874,8 millones anuales, y su recaudación ascendió a 1.218,8 millones de dólares, que representaría un 92,66% del total de la recaudación.

El valor de un punto, en términos de recaudación, de la tasa de aportación personal de la aportación Civil, es de 41,7 millones de dólares anuales, el cual resulta superior al valor punto de aporte patronal en 252.729 dólares anuales. Esa diferencia se explica principalmente por las actividades con exoneración parcial, en

donde el valor punto personal y patronal difiere en 216.666 dólares anuales. En las actividades con exoneración total, la diferencia coincide con el valor punto personal (36.062 dólares), ya que, al contar con exoneración total de aportes jubilatorios patronales, el valor punto patronal es 0.

## 5. Comparativo 2009-2021

En el siguiente cuadro se presenta un comparativo de las tasas promedio de aportación por afiliación para el período 2009 a 2021.

**Cuadro 8: Comparativo de tasas de aporte 2009-2021**

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
<b>Industria</b>	20,81%	20,78%	20,83%	20,85%	20,86%	20,87%	20,86%	20,82%	20,84%	20,83%	20,79%	20,79%	20,85%
<b>Civil</b>	31,66%	31,53%	31,26%	31,50%	31,56%	31,73%	31,61%	31,72%	31,31%	31,42%	31,54%	31,52%	31,55%
<b>Rural</b>	17,15%	17,17%	17,10%	17,04%	17,02%	16,86%	17,01%	16,99%	16,94%	17,01%	16,92%	16,81%	16,77%
<b>Construcción</b>	22,10%	22,05%	22,12%	22,14%	22,22%	22,26%	21,89%	22,03%	22,07%	22,07%	22,12%	22,19%	22,19%
<b>Doméstico</b>	22,50%	22,50%	22,50%	22,50%	22,50%	22,50%	22,50%	22,50%	22,50%	22,50%	22,50%	22,50%	22,50%
<b>Total</b>	<b>23,89%</b>	<b>23,74%</b>	<b>23,59%</b>	<b>23,55%</b>	<b>23,56%</b>	<b>23,60%</b>	<b>23,52%</b>	<b>23,56%</b>	<b>23,39%</b>	<b>23,54%</b>	<b>23,60%</b>	<b>23,75%</b>	<b>23,69%</b>

La tasa promedio de aportación tiene un comportamiento oscilante en el período 2009 – 2021, no obstante, se mantiene en el entorno del 23 por ciento en todo el período. En el 2021 disminuye con respecto a 2009, alcanzando un 23,69%.

Si observamos todo el período analizado, se puede observar que entre los años 2009 y 2021 la tasa disminuyó en 0,2 puntos porcentuales. Las aportaciones en las que hubo un aumento de la tasa promedio fueron: Industria en 0,048 puntos porcentuales y Construcción en 0,083. En las aportaciones Civil y Rural la tasa disminuyó en 0,11 y 0,38 puntos porcentuales respectivamente. Cabe mencionar que en Servicio Doméstico la tasa permanece constante en todo el período debido a que no presenta exoneraciones.

En el último año la tasa de aporte disminuye en la aportación Rural, se mantiene constante en Construcción y Doméstico, y aumenta en Industria y Civil. La tasa promedio total respecto al año anterior disminuye 0.07 puntos debido a un cambio en la ponderación por aportación. Dicho cambio se genera debido a que la masa salarial de Civil, aportación que tiene una tasa de aporte mayor, disminuye su participación en el total y aumenta la de Industria y Comercio.

## 6. Pérdida de recaudación por exoneraciones

En el cuadro 9 se presenta, por tipo de aportación, los montos recaudados por aportes personales y patronales jubilatorios, y una estimación de la pérdida de aportes patronales por las exoneraciones vigentes. El monto estimado que se dejó de recaudar en el año 2021 fue de aproximadamente 210,6 millones de dólares anuales, que representa el 5,84% de la recaudación IVS total.

**Cuadro 9: Importe recaudado e importe exonerado en dólares, año 2021**

	<b>Recaudación IVS</b>	<b>Exoneración patronal</b>
Industria y Comercio	<b>332.240.185</b>	<b>157.688.401</b>
<b>Instituciones de Asistencia Médica</b>	164.458.484	82.176.295
<b>Ens. privada e inst. culturales de similar naturaleza</b>	95.662.210	46.714.595
<b>Ind. Transporte</b>	21.992.748	10.197.920
<b>Otras Exoneraciones</b>	50.126.744	18.599.593
Civil	<b>96.531.878</b>	<b>4.936.496</b>
<b>Con Exoneración Total</b>	540.934	703.214
<b>Con Exoneración Parcial</b>	95.990.944	4.233.282
Construcción	<b>49.515.714</b>	<b>705.085</b>
Total actividades exoneradas sin compensación	<b>478.287.777</b>	<b>163.329.983</b>
<b>Exoneraciones con compensación (*)</b>	<b>275.802.267</b>	<b>47.309.089</b>
Total actividades exoneradas	<b>754.090.044</b>	<b>210.639.072</b>

Los valores corrientes anuales se convirtieron en dólares usando el tipo de cambio interbancario vendedor promedio anual 2021 USD = \$U 43,55.

(\*) Incluye compensación a BPS a través del Fondo Solidario COVID-19 (Fondo creado por la Ley N° 19.874)

La exoneración de aportes jubilatorios patronales en Industria y Comercio fue de 157,7 millones de dólares anuales. Por las actividades exoneradas de las instituciones de asistencia médica se dejó de percibir de 82,2 millones de dólares anuales, por las instituciones de enseñanza privada 46,7 millones, por las de transporte 10,2 millones y por las restantes exoneraciones 18,6 millones de dólares.

El total de aportes que se dejó de percibir por las exoneraciones en el sector Civil en el 2021 ascendió a 4,9 millones de dólares. El importe mencionado se subdivide en instituciones con exoneración total, y aquellas que gozan de exoneración parcial. Por las primeras se dejó de recaudar 703.214 dólares, y por las otras 4,2 millones de dólares.

La baja en la recaudación por las exoneraciones en Construcción, fue de 705.085 dólares.

Por último, las exoneraciones patronales que tuvieron compensación por parte del Fondo Solidario COVID-19 (Fondo creado por la Ley N° 19.874) totalizaron los 47,3 millones de dólares.

## 7. Síntesis de los resultados obtenidos

La tasa promedio de aporte fue para el año 2021 de 23,69%, correspondiendo la tasa más alta a la afiliación civil (31,55%), seguida de servicio doméstico (22,50%), construcción (22,19%), industria y comercio (20,85%) y rural (16,77%).

La tasa de aporte global disminuyó entre el año 2020 y el año 2021 en 0,07 puntos porcentuales. En la apertura por afiliación, se observa que se produce un crecimiento en industria (de 0,07 puntos porcentuales) y en civil (de 0,03 puntos porcentuales). La tasa de aporte del sector construcción se mantiene invariada de un año a otro (22,19%) al igual que en doméstico debido a la inexistencia de exoneraciones en dicho sector. Por otra parte, desciende la tasa promedio de la aportación rural en 0,03 puntos porcentuales.

En base a la estimación del valor punto de recaudación del año, si se decidiera variar en un punto la tasa legal de aporte personal, se podría esperar un aumento o reducción de 152,4 millones de dólares anuales. En cambio, una variación de un punto de la tasa de aporte patronal tendría un impacto de 124,4 millones de dólares.

Las afiliaciones de mayor importancia en el valor punto de recaudación se asocian a las aportaciones de industria y comercio y civil. La primera alcanzó los 95,8 millones de dólares anuales como valor punto de recaudación personal, y los 74,8 millones de dólares anuales como valor punto patronal. En el caso de civil, el valor punto personal y patronal prácticamente coincide debido a la eliminación de exoneraciones y la diferencia en las tasas patronales, ubicándose ambos en el entorno de los 41 millones de dólares.

Cabe resaltar que la pérdida total de recaudación IVS como consecuencia de las exoneraciones, se estima en el entorno de los 210,6 millones de dólares anuales, principalmente asociada a la aportación de industria y comercio (157,7 millones de dólares).

## 8. ANEXO – Discriminación de otras exoneraciones de Industria y Comercio

A continuación, se presenta la información de las otras exoneraciones de Industria y Comercio con una mayor desagregación.

**Cuadro 10: Sector Industria y Comercio, otras exoneraciones, peso relativo de la masa salarial y la recaudación según actividades. Año 2021 en dólares y porcentajes.**

Actividades con otras exoneraciones de Industria y Comercio:	Masa Salarial U\$S	Peso en la masa salarial	Recaudación U\$S	Peso en la recaudación
Cooperativas	122.872.753	40,2%	19.851.025	39,6%
Asociaciones y Federaciones deportivas y las instituciones que las integran.	70.142.963	23,0%	10.611.287	21,2%
Monotributo MIDES	25.713.048	8,4%	4.633.257	9,2%
Hogares de Ancianos sin fines de lucro.	15.602.302	5,1%	2.396.206	4,8%
Contribuyentes de IVA mínimo (primer y segundo ejercicio)	22.296.978	7,3%	4.463.446	8,9%
Sociedades de Fomento Rural y Comis. Nal. de Fomento.	5.909.001	1,9%	898.953	1,8%
Restantes exoneraciones	42.913.340	14,0%	7.272.570	14,5%
<b>Total</b>	<b>305.450.384</b>	<b>100%</b>	<b>50.126.744</b>	<b>100%</b>

Los valores corrientes anuales se convirtieron en dólares usando el tipo de cambio interbancario vendedor promedio anual 2021 USD = \$U 43,55.

**Cuadro 11: Punto de Recaudación en otras exoneraciones de Industria y Comercio en dólares, año 2021**

Actividades con otras exoneraciones de Industria y Comercio:	Punto de aporte (U\$S)	
	Personal	Patronal
Cooperativas	1.228.728	189.348
Asociaciones y Federaciones deportivas y las instituciones que las integran.	701.430	11.979
Monotributo MIDES	257.130	103.507
Hogares de Ancianos sin fines de lucro.	156.023	7.448
Contribuyentes de IVA mínimo (primer y segundo ejercicio)	222.970	149.187
Sociedades de Fomento Rural y Comis. Nal. de Fomento.	59.090	1.680
Restantes exoneraciones	429.133	111.409
<b>Total</b>	<b>3.054.504</b>	<b>574.558</b>

Los valores corrientes anuales se convirtieron en dólares usando el tipo de cambio interbancario vendedor promedio anual 2021 USD = \$U 43,55.

**Cuadro 12: Importe recaudado e importe exonerado en otras exoneraciones de Industria y Comercio en dólares, año 2021**

<b>Actividades con otras exoneraciones de Industria y Comercio:</b>	<b>Recaudación IVS</b>	<b>Exoneración patronal</b>
Cooperativas	19.851.025	7.795.345
Asociaciones y Federaciones deportivas y las instituciones que las integran.	10.611.287	5.170.880
Monotributo MIDES	4.633.257	1.152.179
Hogares de Ancianos sin fines de lucro.	2.396.206	1.114.312
Contribuyentes de IVA mínimo (primer y segundo ejercicio)	4.463.446	553.374
Sociedades de Fomento Rural y Comis. Nal. de Fomento.	898.953	430.572
Restantes exoneraciones	7.272.570	2.382.931
<b>Total</b>	<b>50.126.744</b>	<b>18.599.593</b>

Los valores corrientes anuales se convirtieron en dólares usando el tipo de cambio interbancario vendedor promedio anual 2021 USD = \$U 43,55.

# **ANÁLISIS DE LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL**

Año: 2021

Actualización



# Análisis de los movimientos financieros del Banco de Previsión Social Año 2021 Actualización

Asesoría Económica y Actuarial  
Julio 2022

## **RESUMEN**

*En el presente artículo se analizan los movimientos financieros del Banco de Previsión Social durante el ejercicio 2021, es decir, aquellos ingresos efectivamente percibidos y egresos pagados, ya que son considerados de acuerdo al criterio financiero y no contable.*

**Palabras clave:** *Ingresos, egresos, asistencia, percibido, pagado, financiero, resultado, déficit.*

## **1. Introducción.**

Al igual que en años anteriores, el presente análisis se basa en los informes de ingresos y egresos de caja y bancos proporcionados por la Repartición Finanzas del Organismo. Los cuadros que se presentan a continuación tienen un mayor grado de desagregación a los efectos de disponer de información más completa. Al considerar movimientos estrictamente financieros, los resultados que se presentan difieren de los que surgen del Balance General del Organismo ya que éstos, por el contrario, se basan en criterios económicos.

## **2. Ingresos y Egresos Totales.**

Los ingresos del organismo se pueden clasificar en directos e indirectos. Dentro de los primeros, se encuentran las contribuciones por Invalidez, vejez y sobrevivencia (IVS), ingresos de terceros, multas y recargos, movimientos de fondos varios, contribuciones de activos e ingresos varios.

Los ingresos indirectos se denominan Versiones del Estado, y allí se incluyen todos los fondos que fueron percibidos de la Tesorería General de la Nación durante el año 2021 por diversos conceptos, ingreso que se hace efectivo a través de transferencias monetarias desde el Ministerio de Economía y Finanzas. Se debe tener en cuenta que se consideran tanto recursos genuinos del propio Organismo, como también aquellos ingresos destinados a movimientos financieros de terceros. Incluyen entonces impuestos afectados al Banco, contribuciones a cargo de Rentas Generales e inclusive, si correspondiese, Asistencia Financiera recibida por parte del Estado. En el año 2021, al igual que en el 2020, debido a la pandemia que atravesó el país y consecuente emergencia sanitaria decretada (Decreto N° 93/2020 de 13 de marzo de 2020), las Versiones percibidas incluyen también una partida especial asociada al aporte del Fondo Solidario COVID-19 (fondo creado por Ley N° 19.874).

Por otro lado, dentro de los Egresos totales del Organismo, se encuentran las prestaciones por invalidez, vejez y sobrevivencia (IVS), prestaciones a Activos, prestaciones de terceros, transferencias a las AFAP y gastos de gestión.

Se visualiza a continuación el detalle de Ingresos y Egresos totales:

**CUADRO 1.**  
**INGRESOS Y EGRESOS GLOBALES - AÑO 2021**  
(En miles de \$)

<b>I. TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>474.746.792</b>
<b>- Ingresos Directos</b>		<b>257.965.519</b>
Contribuciones IVS		100.390.261
Contribuciones de Activos		98.307
Multas y Recargos		809.764
Varios		201.009
Ingresos de Terceros		167.959.040
Mov. De fondos varios		-11.492.863
<b>- Ingresos por versiones</b>		<b>216.781.273</b>
Versiones del estado (*)		216.781.273
<b>II. TOTAL DE EGRESOS</b>		<b>474.746.792</b>
Prestaciones IVS		214.560.168
Prestaciones a Activos		30.662.144
Prestaciones de terceros		126.383.519
Transferencia AFAP		44.662.984
Otras Transferencias y Dev. Pendientes		50.337.184
<i>Transferencias de terceros</i>	51.374.582	
<i>Devoluciones Pendientes Ag. Descentralizados</i>	- 1.037.398	
Gastos de Gestión		8.140.793

Nota: Elaborado a partir del Informe de Ingresos y Egresos e Informe de Competencia - Repartición Finanzas

(\*) Incluye partidas recibidas por concepto de Plan Ibirapitá - Ley 19.924 art. 762

El total de ingresos del año 2021 fue de 474.746,8 millones de pesos, de los cuales, el 54,3% corresponde a ingresos directos, que ascendieron a 257.965,5 millones de pesos, y el 45,7% restante representa las versiones del Estado, que totalizaron 216.781,3 millones de pesos.

Si se observa la composición de los ingresos directos, puede apreciarse que el 38,9% corresponde a ingresos por contribuciones IVS y que un 65,1% pertenece a ingresos de terceros (integrados por conceptos que no son propios de la institución pero cuya recaudación es de su responsabilidad).

Cabe destacar que, en los ingresos indirectos, es decir las versiones estatales, en el 2021 se incluyen los ingresos percibidos por concepto de Plan Ibirapitá, ya que la Ley N° 19.924 transfiere la competencia desde el Centro Ceibal al Banco de Previsión Social, para la gestión y administración del mismo.

En cuanto a los Egresos totales del año 2021, el 45,2% representa las prestaciones IVS, en segundo lugar, se encuentran las prestaciones de terceros<sup>1</sup> con un 26,6%, luego las transferencias totales que representan el 20%, las prestaciones a Activos equivalen al 6,5% y por último, los gastos de gestión que equivalen al 1,7% del total de Egresos.

### 3. Versiones del Estado.

Los ingresos indirectos, es decir, los ingresos comprendidos dentro de las Versiones del Estado, corresponden a las remesas enviadas por la Tesorería General de la Nación para cubrir todos los movimientos del Organismo. En ellos se incluye el total de prestaciones que están a cargo del Banco, y que no son sólo propias, sino que se pagan por cuenta de otros organismos.

La composición de las Versiones incluye conceptos que están asociados a los recursos y/o erogaciones que le corresponden al Organismo pero que son percibidos o pagados directamente de Rentas Generales. Adicionalmente, se incluyen otros conceptos tales como los fondos destinados a movimientos financieros de terceros, los impuestos afectados y las contribuciones de rentas generales dispuestas por ley.

En el año 2021, al igual que en 2020, se incluyen los aportes enviados para cubrir egresos asociados a la emergencia sanitaria por COVID-19.

En el siguiente cuadro se presenta la desagregación de las Versiones del Estado según concepto:

---

<sup>1</sup> Incluye gastos de gestión (sueldos e inversiones) asociados a estas prestaciones. Se calcularon teniendo en cuenta la Ejecución Presupuestal del año 2021, por lo cual el importe de Gastos de Gestión sólo incluye los necesarios para la realización de la gestión propia del organismo.

**CUADRO 2**

**ASISTENCIA DEL ESTADO - AÑO 2021**

(En miles de \$)

<b>VERSIONES DEL ESTADO</b>		<b>216.781.273</b>
<b>Transferencias por aportes del estado:</b>		<b>-53.737.131</b>
Aportes Gobierno Central	- 53.737.131	
<b>Subsidio Contribuciones IVS</b>		<b>-537.821</b>
Art. 21 Decreto 02/2012 - Crédito Fiscal	- 4.147	
Ley N° 18.341 art.23/24	- 6.367	
Ley N° 18.341 - subs.50%	- 182.409	
Ley N° 18.973 A.11 - Enaj.Semov credito fiscal	- 344.899	
<b>Prestaciones de pasividad a cargo de Rentas Generales</b>		<b>-2.461.879</b>
Pensiones reparatorias	- 2.139.657	
Pensiones Reparatorias Ind. Frigorífica	- 241.673	
Ley N° 18.850 - Pensión por violencia doméstica	- 24.126	
Pensiones graciables	- 56.423	
<b>Prestaciones de actividad a cargo de Rentas Generales</b>		<b>-595.310</b>
AAFF Ley N° 18.227 (*)	- 595.310	
<b>Ley N° 18.083 art. 109</b>		<b>-12.231.485</b>
<b>Impuestos Afectados</b>		<b>-81.968.291</b>
IVA -	- 67.174.152	
IASS -	- 14.763.357	
Lotería	- 30.782	
<b>Pagos efectuados por cuenta del BPS</b>		<b>199.351</b>
Pre-jubilatorios	37.506	
Transferencias MTSS	161.845	
<b>Certificados de crédito</b>		<b>-10.975.658</b>
<b>Asistencia FONASA</b>		<b>-19.789.909</b>
<b>Otros</b>		<b>-190.639</b>
Compensación Sueldos	- 18	
Plan Ibirapitá Ley 19.924 art. 762 (**)	- 173.640	
Compensación IRP	- 11.191	
Comisión Fiduciario	- 21.888	
Multas Art. 10	- 6.284	
<b>Resultado asociado a emergencia sanitaria</b>		<b>-11.441.284</b>
<b>ASISTENCIA DEL ESTADO (Transferencias Netas)</b>		<b>23.051.217</b>

Nota: Elaborado a partir del Informe de Ingresos y Egresos e Informe de Competencia - Repartición Finanzas

(\*) Corresponde a Enero 2021, a partir de Febrero de 2021 se recibe por transferencia del MIDES

(\*\*) Partida recibida a través de MEF, prestación correspondiente a BPS a partir de 2021

El primer rubro a mencionar son los aportes patronales correspondientes a la Administración Central. El Estado, en su calidad de empleador, debe pagar al BPS dichos aportes, los cuales en el año 2021 fueron de 53.737,1 millones de pesos.

Adicionalmente, otros importes que deben ser reembolsados al Organismo lo constituyen los Subsidios por contribuciones IVS, incluyendo los subsidios otorgados por Ley N° 18.341 y Ley N° 18.973 (crédito fiscal por enajenación de semovientes) y ciertos proyectos de inversión<sup>2</sup>, los que ascienden a 537,8 millones de pesos. Existen a su vez, una multiplicidad de prestaciones de pasividad y actividad que por ley son de cargo de Rentas Generales pero son pagadas directamente por el BPS, por ende, tales importes son reembolsados al Organismo.

Dentro de las prestaciones de pasividad a cargo de Rentas Generales se incluyen las Pensiones Reparatorias, las Pensiones Reparatorias de la Industria Frigorífica, las Pensiones por Violencia Doméstica Ley N° 18.850, y las Pensiones Graciables, las cuales totalizan 2.461,9 millones de pesos.

Por su parte, las prestaciones de actividad son únicamente las Asignaciones Familiares del Plan de Equidad (Ley N° 18.227), las cuales en Enero 2021 sumaron 595,3 millones de pesos. Lo percibido por este concepto a partir de Febrero 2021 ingresa a través del Ministerio de Desarrollo Social, por lo tanto los montos percibidos por dicho concepto a partir de ese mes no se exponen como versiones estatales.

Se considera también la contribución especial creada por la Ley N° 18.083 en su artículo 109 en sustitución del COFIS derogado, que fue de 12.231,5 millones de pesos.

Dentro de las versiones también se encuentran las transferencias de los impuestos afectados: siete puntos del IVA básico (67.174,2 millones de pesos), el Impuesto a la Lotería (30,8 millones de pesos) y el Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social (14.763,4 millones de pesos), totalizando 81.968,3 millones de pesos aproximadamente.

Otro rubro que se destaca es el de Certificados de crédito, con los cuales las empresas pueden pagar parte de sus contribuciones y que corresponde su reembolso por parte de Rentas Generales (10.975,7 millones de pesos).

Un rubro importante a destacar es el llamado "Asistencia FONASA", monto enviado por la Tesorería General para cubrir gastos asociados al Fondo Nacional de Salud, el cual asciende a 19.789,9 millones de pesos.

Dentro de "Otros" (190,64 millones de pesos) se incluyen varios conceptos, destacándose el ingreso percibido por Plan Ibirapitá (173,6 millones de pesos), que de acuerdo a la Ley 19.924, en su art. 762, se transfiere la gestión y administración del programa al organismo.

---

<sup>2</sup> Decreto N° 2/012 art. 21 (Incentivos para usuarios del Parque Científico y Tecnológico de Pando, (PCTP), y de parques industriales).- El puntaje total obtenido en la matriz de indicadores a que refiere el artículo 5° del presente Decreto, se incrementará en un 15% para aquellas empresas que revistan la calidad de usuarios del Parque Científico y Tecnológico de Pando, (PCTP), o de parques industriales. Adicionalmente dichas empresas dispondrán de un crédito fiscal por los aportes patronales asociados a la mano de obra incluida en el proyecto promovido durante un período de 5 años.

Por otro lado, conceptos como “Pre-Jubilatorios” y “Transferencias MTSS”, fueron pagados por Rentas Generales cuando el pago es de cuenta del BPS, por lo tanto, corresponde que esos egresos sean imputados al Organismo (totalizando 199,4 millones de pesos).

Por último, se presenta nuevamente este año el concepto surgido durante la emergencia sanitaria que enfrentó el país: Fondo Solidario COVID-19. Dicho fondo representa las transferencias monetarias recibidas desde la Tesorería General, ascendiendo a \$12.271,1 millones de pesos en el año 2021, de los cuales 829,9 millones de pesos corresponden a partidas asociadas a FONASA, siendo el importe neto destinado al organismo 11.441,3 millones de pesos. Este monto percibido por el Banco cubre egresos extraordinarios por 6.433 millones de pesos debido al aumento de las prestaciones otorgadas, y compensa la disminución de recaudación y subsidios otorgados a ciertos colectivos por 5.008,3 millones de pesos.

Se presenta el detalle de aportes recibidos por BPS del fondo COVID:

### CUADRO 3.

<b>Aporte del Fondo COVID a Egresos del BPS (en miles de \$)</b>	
Subsidio por desempleo	3.453.183
Subsidio por desempleo Caja Notarial	3.030
Subsidio por Enfermedad	3.185.656
Pago especial Construcción	- 208.838
<b>Aumento de prestaciones</b>	<b>6.433.030</b>
Subsidio reintegro de trabajadores de \$ 5.000 y \$ 8.000	118.205
Exoneración 40%	2.922
Ley de Mipymes	2.026.145
Pérdida de Aportes	2.860.981
<b>Disminución de recaudación</b>	<b>5.008.254</b>
Fonasa Aporte Patronal	414.927
Fonasa Aporte Personal	414.927
<b>TOTAL a Asistir por Fondo COVID</b>	<b>12.271.138</b>
Compensaciones asociadas a FONASA	829.855
<b>TOTAL a Asistir por Fondo COVID a BPS</b>	<b>11.441.284</b>

Nota: Elaborado a partir de informe de Repartición Finanzas

La consolidación de todos los importes asociados a las versiones estatales, permiten llegar a un importe final denominado “Transferencias Netas del Estado”, ascendiendo en el presente año a 23.051,2 millones de pesos.

## 4. Desfasaje entre Ingresos y Egresos de Terceros.

Continuando con el análisis de los ingresos percibidos, ya sea para hacer frente a prestaciones propias o por cuenta y orden de otros organismos, es importante destacar la existencia de desfasajes financieros, sobre todo por la oportunidad en que el ingreso es percibido, o el egreso ejecutado. Es decir, BPS debe hacer frente temporalmente a prestaciones de terceros y, en algunos casos, recibe o recauda recursos que no son propios.

Por lo tanto, estos movimientos no corresponden a programas propios del sistema de Seguridad Social administrado por el BPS, razón por la cual los desfases financieros existentes deben ser cubiertos por Rentas Generales.

A continuación, se muestran los egresos e ingresos de terceros correspondientes a 2021:

Egresos de terceros	177.758.100
Ingresos de terceros	178.491.874
<b>Desfasaje de terceros (en miles de \$)</b>	<b>-733.774</b>

Nota: Elaborado a partir de informe de Repartición Finanzas e Informe de Competencia - Repartición Finanzas

Considerando el monto total de desfase, se ajustan los distintos conceptos presentados en el *Cuadro 1*, arribando a la siguiente composición:

#### CUADRO 4.

<b>DEFASAJE DE TERCEROS (en miles de \$)</b>	<b>-733.774</b>
IRP , IRPF, IASS (Activos y Pasivos)	1.729.799
S.N.I.S.	- 1.345.587
Asistencia a la Vejez Ley N° 18.241	- 224.351
Apoyo Inserción Laboral Ley N° 18.240	71.005
Prestación alimentaria INDA	- 1.029.286
Programa de vivienda para jubilados Ley N° 18.340	- 1.122.099
Banco de Seguros (Rurales, construcción, rentas)	- 163.996
Fondos de terceros (Gráficos, Construcción, Cesantía, Fondo social doméstico)	- 246.699
Cargas salariales construcción	- 662.655
Retenciones pagas sobre Prestaciones y ret. judiciales transferidas	85.498
Objetivo empleo Ley N° 18.172, Trabajo protegido Ley N° 19.133	1.315.836
AFAM Plan de Equidad Ley N° 18.227 (*)	1.193.433
Gastos de gestión asociados a prestaciones de terceros	1.307.904
Asistentes Personales	- 699.116
Monotributo MIDES Ley N° 19.877	- 580.931
Otros (Mevir, CJP, FRL, Jornales solidarios, Impuesto Covid, etc)	- 362.528

Nota: Elaborado a partir del Informe de Ingresos y Egresos e Informe de Competencia - Repartición Finanzas

(\*) Incluye partida extraordinaria debido a Covid19

En el cuadro 4 se visualiza la existencia de múltiples rubros en los que se genera un desfase financiero debido a operaciones por cuenta de terceros, siendo en algunos casos los ingresos mayores a los egresos, y en otros lo opuesto.

Entre los principales componentes de este concepto, se encuentran el IRPF, IASS, S.N.I.S., prestaciones al Instituto Nacional de Alimentación (INDA), y los gastos de gestión asociados al cumplimiento de las prestaciones de terceros. Asimismo, debido al cambio mencionado a partir de febrero de 2021 en la forma en que BPS recibe el importe para abonar las AFAM PE, se incluye dentro del desfase de terceros a dichas prestaciones, las que contienen a su vez la partida extraordinaria brindada a los beneficiarios del Plan de Equidad debido a la emergencia sanitaria.

## 5. Ingresos y Egresos Totales Propios del BPS.

Si se consideran los ingresos y egresos presentados en el *Cuadro 1*, se deducen aquellos que no corresponden al organismo, y se computan los recursos y erogaciones propios incluidos en las versiones estatales, se obtiene como resultado los Ingresos y Egresos asociados al sistema de seguridad social administrado por el BPS, es decir, aquellos conceptos considerados propios del organismo.

El siguiente cuadro muestra la composición de los conceptos mencionados, exponiendo el resultado financiero del año 2021:

### CUADRO 5.

#### INGRESOS Y EGRESOS PROPIOS - AÑO 2021

(En miles de \$)

<b>I. TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>272.566.051</b>
Contribuciones IVS		165.635.965
Contribuciones de Activos		98.307
Multas y Recargos		809.764
Inversiones y otros		380.955
<i>Varios (*)</i>	374.649	
<i>Varios Mov. De fondos varios</i>	6.306	
Impuestos afectados		81.968.291
IVA	67.174.152	
<i>Impuesto a la lotería</i>	30.782	
IASS	14.763.357	
Contribuciones del estado		12.231.485
<i>Ley N° 18.083 art. 109</i>	12.231.485	
Resultado asociado a emergencia sanitaria		11.441.284
<b>II. TOTAL DE EGRESOS</b>		<b>296.351.042</b>
Prestaciones IVS		214.356.002
<i>Prestaciones IVS (sin Pensión Reparatoria Ind. Frigorífica)</i>	214.318.496	
<i>Prejubilatorios</i>	37.506	
Prestaciones a Activos (sin AFAM PE Ley N° 18.227)		30.066.834
Transferencia AFAP		44.662.984
Gastos de Gestión y otros		7.265.222
<b>III. RESULTADO FINANCIERO</b>		<b>- 23.784.991</b>

Nota: Elaborado a partir del Informe de Ingresos y Egresos e Informe de Competencia - Repartición Finanzas

(\*) Incluye partidas recibidas por concepto de Plan Ibirapitá - Ley 19.924 art. 762

La suma de ingresos propios asciende a poco más de 272.566 millones de pesos, siendo el concepto con mayor participación el de Contribuciones IVS (60,8%), en segundo lugar, se encuentran los Impuestos afectados (IVA, IASS y Lotería) que representan el 30,1% de los ingresos. Dentro de las Contribuciones del

Estado, se incluye la partida correspondiente a la contribución especial prevista en el artículo 109 de la Ley N° 18.083<sup>3</sup>, debido a la derogación del COFIS (4,5% del total de ingresos propios).

El ingreso extraordinario destinado a financiar partidas asociadas a la emergencia sanitaria por COVID-19, representó un 4,2% de los ingresos propios.

En el año 2021, los egresos propios ascendieron a \$ 296.351 millones de pesos, de los cuales el 72,3% corresponde a Prestaciones IVS. El resto de los egresos se compone de Prestaciones a Activos (10,1%), transferencias AFAP (15,1%) y gastos de gestión y otros (2,5%).

Luego de considerar ingresos y egresos propios del organismo, se visualiza un déficit financiero en el orden de los 23.785 millones de pesos.

## 6. Ingresos y Egresos Operativos del BPS.

Al analizar el *cuadro 5* presentado en el punto anterior, se visualizan movimientos que no forman parte del resultado operativo del organismo, es decir, no están directamente vinculados con las prestaciones otorgadas por la institución, sus distintas fuentes de financiamiento o los gastos de gestión correspondientes.

Si lo que se quiere es exponer el resultado operativo, se deben excluir estos movimientos, los cuales están comprendidos dentro de "Fondos Varios".

Por lo tanto, al eliminar el concepto de "Variación de Caja y Bancos", se consideran únicamente los movimientos correspondientes a "Ingresos Varios" junto al desfasaje de la recaudación del interior.

De acuerdo, a la información expuesta en el *cuadro 3*, el resultado asociado a emergencia sanitaria se explica debido al descenso de contribuciones y al aumento de prestaciones de actividad, por lo que el mismo es considerado parte de los ingresos y egresos operativos.

Luego de depurar la información contenida en el *cuadro 5*, se obtiene el siguiente resultado:

---

<sup>3</sup> Ley 18.083 Art. 109.- Afectaciones.- Las afectaciones de tributos que hayan quedado sin efecto en virtud de las derogaciones establecidas por la presente ley serán compensadas al organismo beneficiario con cargo a Rentas Generales. A tal fin se considerará el promedio actualizado de los tres últimos años, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

**CUADRO 6.**  
**INGRESOS Y EGRESOS OPERATIVOS 2021**  
(En miles de \$)

<b>I. TOTAL DE INGRESOS OPERATIVOS</b>		<b>272.556.518</b>
Contribuciones IVS		165.635.965
Contribuciones de Activos		98.307
Multas y Recargos		809.764
Varios (*)		374.649
Impuestos afectados - IVA y Lotería		67.204.933
Impuestos afectados - IASS		14.763.357
COFIS - Ley N° 18.083 art. 109		12.231.485
Ingresos varios y desfasaje rec. Interior	-	3.227
Resultado asociado a emergencia sanitaria		11.441.284
<b>II. TOTAL DE EGRESOS OPERATIVOS</b>		<b>296.351.042</b>
Prestaciones IVS contributivas		201.865.613
Prestaciones IVS no contributivas		12.490.389
Prestaciones a Activos (sin AFAM PE Ley N° 18.227)		30.066.834
Transferencia AFAP		44.662.984
Otras Transferencias y Dev. Pendientes	-	875.553
Gastos de Gestión		8.140.775
<b>III. RESULTADO FINANCIERO OPERATIVO</b>		<b>- 23.794.524</b>

Nota: Elaborado a partir del Informe de Ingresos y Egresos e Informe de Competencia - Repartición Finanzas

(\*) Incluye partidas recibidas por concepto de Plan Ibirapitá - Ley 19.924 art. 762

El resultado financiero negativo de 23.785 millones de pesos se transforma en un resultado operativo negativo de 23.794,5 millones de pesos.

Al avanzar en el estudio del resultado operativo anual del organismo, es importante exponer el financiamiento del mismo.

Tal cual surge del cuadro siguiente, dicho financiamiento se compone de asistencia del Estado, desfasaje de ingresos y egresos de terceros y variación de caja y bancos.

Asistencia	-23.051.217
Variación de caja y bancos	-9.533
Desfasaje prestación de 3º	-733.774
<b>RESULTADO FINANCIERO OPERATIVO</b>	<b>- 23.794.524</b>

## 7. Comparativo 2021 - 2020 del Resultado Operativo del BPS.

Es menester realizar un análisis comparativo teniendo en cuenta la información financiera del año anterior, para de esta manera identificar variaciones inusuales o visualizar ciertas tendencias que se mantienen de un año a otro.

Ambos años son comparables ya que la emergencia sanitaria debido al COVID-19 tuvo lugar en los dos últimos años de estudio.

A continuación, se expone el cuadro comparativo de ambos años, donde los valores del año 2020 están expresados en términos de IMS promedio del año 2021.

### CUADRO 7.

#### RESULTADO OPERATIVO BPS - COMPARATIVO AÑOS 2021 - 2020

(En miles de \$ constantes)

Base IMS promedio año 2021

	2020	2021	Variación en \$
<b>I. INGRESOS OPERATIVOS</b>	<b>268.950.882</b>	<b>272.556.518</b>	<b>3.605.636</b>
Contribuciones IVS	162.990.227	165.635.965	2.645.738
Contribuciones de Activos	92.877	98.307	5.430
Multas, Recargos, desfasaje rec. Interior e ingresos varios	347.381	1.181.186	833.805
Ley N° 18.083 art. 109	12.908.388	12.231.485	- 676.903
Impuestos afectados - IVA y Lotería	60.071.448	67.204.933	7.133.485
Impuestos afectados - IASS	13.582.652	14.763.357	1.180.705
Resultado asociado a emergencia sanitaria	18.957.908	11.441.284	- 7.516.624
<b>II. EGRESOS OPERATIVOS</b>	<b>298.948.954</b>	<b>296.351.042</b>	<b>- 2.597.911</b>
Prestaciones IVS contributivas	197.179.720	201.865.613	4.685.893
Prestaciones a pasivos no contributivas	12.598.873	12.490.389	- 108.485
Prestaciones a Activos (*)	37.125.175	30.066.834	- 7.058.341
Transferencia AFAP	43.845.076	44.662.984	817.909
Gastos de Gestión	8.200.109	7.265.222	- 934.887
<b>III. RESULTADO OPERATIVO</b>	<b>- 29.998.072</b>	<b>- 23.794.524</b>	<b>6.203.548</b>

Nota: Elaborado a partir del Informe de Ingresos y Egresos e Informe de Competencia - Repartición Finanzas

(\*)2020 incluye egresos por AFAM PE correspondientes a todo el año, 2021 solo incluye egresos por este concepto correspondientes al mes de enero.

Si se analizan las variaciones del período bajo estudio, puede apreciarse que el resultado asociado a la emergencia sanitaria disminuyó casi un 40% respecto al 2020. Esta partida, que en el año 2021 representó 11.441,3 millones de pesos, fue enviada por la Tesorería General de la Nación para cubrir los resultados de la emergencia sanitaria.

Tal como se comentó anteriormente, dicha partida busca compensar dos grandes conceptos: por un lado, el egreso extraordinario generado por el aumento de las prestaciones de actividad (6.433 millones de pesos); y por otro, el descenso en la recaudación debido a la caída de aportes, así como por las exoneraciones y subsidios otorgados a ciertos sectores de actividad (aquellos en los que la pandemia tuvo mayor impacto), equivalente a poco más de 5.008 millones de pesos.

En cuanto a los ingresos, las Contribuciones IVS (con la inclusión de Multas y recargos), aumentaron en 3.479,5 millones de pesos, representando, de forma conjunta, un incremento del 2,1%. Por otro lado, los egresos por prestaciones IVS contributivas aumentaron 4.685,9 millones de pesos (aumento de 2,4%).

Asimismo, los ingresos por contribuciones de activos se incrementaron en 5,4 millones de pesos, representando una suba de 5,8% respecto al año anterior. Los egresos correspondientes a prestaciones a activos, disminuyeron considerablemente, situación que se revierte respecto al año anterior. Dicha disminución es del orden de 7.058,3 millones de pesos, equivalente a un descenso de 19%. Cabe mencionar que parte de este descenso es debido al cambio de criterio mencionado respecto a los importes recibidos para abonar las AFAM PE.

Por otro lado, las transferencias a las AFAP aumentaron 817,9 millones de pesos (incremento de 1,9%). Respecto a los ingresos por impuestos afectados, existió un aumento de 7.133,5 millones de pesos en lo que respecta al IVA e Impuesto a la Lotería (suba de 11,9%). El IASS también se vio incrementado, pero en menor medida, creciendo en 1.180,7 millones de pesos (8,7%). Por su parte, los ingresos percibidos de Rentas Generales de acuerdo al Art. 109 de la Ley N°18.083 disminuyeron 676,9 millones de pesos (se recibió por este concepto un 5,2% menos respecto al 2020).

En cuanto a las prestaciones no contributivas a pasivos (Pensión a la Vejez e Invalidez), hubo una disminución de 108,5 millones de pesos, lo que implica una reducción menor a 1%.

Por último, se consideran los Gastos de Gestión, los cuales tuvieron un decremento de 934,9 millones de pesos, equivalente a un 11,4% menos de egresos por este concepto.

A efectos expositivos, se realiza una mayor apertura del resultado operativo, esta vez, visualizando un desglose detallado del impacto que la pandemia por COVID-19 tuvo tanto en los ingresos como en los egresos operativos del organismo. Por lo tanto, se presentan las variaciones vistas anteriormente, una vez ajustadas por el resultado asociado a la emergencia sanitaria.

**CUADRO 8.**  
**RESULTADO OPERATIVO BPS - COMPARATIVO AÑOS 2021 - 2020**  
**VARIACIONES AJUSTADAS POR RESULTADO DE EMERGENCIA SANITARIA**  
**(En miles de \$ constantes)**  
**Base IMS promedio año 2021**

	2020	2021	Variación en \$
<b>I. INGRESOS OPERATIVOS</b>	<b>256.739.043</b>	<b>266.123.488</b>	<b>9.384.446</b>
Contribuciones IVS y multas y recargos	163.337.608	166.817.151	3.479.543
Resultado asociado a emer. sanitaria relacionado con contribuciones IVS	6.746.069	5.008.254	- 1.737.815
<i>Subsidio reintegro de trabajadores de \$ 5.000 y \$ 8.000</i>	612.171	118.205	- 493.966
<i>Exoneración 40%</i>	546.968	2.922	- 544.046
<i>Pérdida de Aportes</i>	5.586.930	2.860.981	- 2.725.948
<i>Ley de Mipymes</i>		2.026.145	2.026.145
<b>Contribuciones IVS y multas y recargos ajust. por emergencia sanitaria</b>	<b>170.083.677</b>	<b>171.825.405</b>	<b>1.741.728</b>
<b>Contribuciones de Activos</b>	<b>92.877</b>	<b>98.307</b>	<b>5.430</b>
<b>Ley N° 18.083 art. 109</b>	<b>12.908.388</b>	<b>12.231.485</b>	<b>- 676.903</b>
<b>Impuestos afectados - IVA y Lotería</b>	<b>60.071.448</b>	<b>67.204.933</b>	<b>7.133.485</b>
<b>Impuestos afectados - IASS</b>	<b>13.582.652</b>	<b>14.763.357</b>	<b>1.180.705</b>
<b>II. EGRESOS OPERATIVOS</b>	<b>286.737.115</b>	<b>289.918.012</b>	<b>3.180.898</b>
<b>Prestaciones IVS contributivas</b>	<b>197.179.720</b>	<b>201.865.613</b>	<b>4.685.893</b>
<b>Prestaciones a pasivos no contributivas</b>	<b>12.598.873</b>	<b>12.490.389</b>	<b>- 108.485</b>
Prestaciones a Activos (*)	37.125.175	30.066.834	- 7.058.341
Resultado asociado a emer. sanitaria relacionado con prest. a activos	- 12.211.839	- 6.433.030	5.778.809
<i>Subsidio por desempleo</i>	- 10.571.064	- 3.453.183	7.117.881
<i>Subsidio por desempleo Caja Notarial</i>	- 5.929	- 3.030	2.899
<i>Subsidio por Enfermedad</i>	- 1.172.852	- 3.185.656	2.012.804
<i>Pago especial Construcción</i>	- 461.995	208.838	670.833
<b>Prestaciones a Activos ajustadas por emergencia sanitaria</b>	<b>24.913.336</b>	<b>23.633.804</b>	<b>- 1.279.532</b>
<b>Transferencia AFAP</b>	<b>43.845.076</b>	<b>44.662.984</b>	<b>817.909</b>
<b>Gastos de Gestión</b>	<b>8.200.109</b>	<b>7.265.222</b>	<b>- 934.887</b>
<b>III. RESULTADO OPERATIVO</b>	<b>- 29.998.072</b>	<b>- 23.794.524</b>	<b>6.203.548</b>

Nota: Elaborado a partir del Informe de Ingresos y Egresos e Informe de Competencia - Repartición Finanzas

(\*)2020 incluye egresos por AFAM PE correspondientes a todo el año, 2021 solo incluye egresos por este concepto correspondientes al mes de enero.

De forma previa a los ajustes realizados, la variación en las Contribuciones IVS, incluidas Multas y Recargos, representaba un aumento de 3.479,5 millones de pesos. Al ajustar dichas partidas por los montos destinados a cubrir las pérdidas por aportes, los subsidios otorgados y las exoneraciones que surgieron como consecuencia de la emergencia sanitaria, dicha diferencia desciende 1.741,7 millones de pesos, representando un incremento de 1% respecto al 2020.

Por su parte al analizar las Prestaciones a Activos puede observarse que el monto original era de 30.066,8, y una vez deducidos aquellos importes asociados a egresos extra ocasionados por la emergencia sanitaria, el

monto desciende a 23.633,8 millones de pesos. La variación en este concepto de un año a otro antes de los ajustes realizados era de -19%, mientras que luego de efectuados los mismos es de -5,1%.

Se observa de esta manera que las variaciones ajustadas por el impacto económico del COVID-19, muestran información más certera en cuanto a la operativa propia del organismo, dejando de lado la situación excepcional de la emergencia sanitaria.

En resumen, del análisis efectuado surge que el resultado operativo deficitario del organismo disminuyó un 20,7% respecto al año anterior, pasando de - 29.998,1 millones de pesos a - 23.794,5 millones.

Al observar este resultado, una vez ajustado por los importes asociados a la emergencia sanitaria, se aprecia que el menor déficit operativo al que se llegó en 2021 se atribuye principalmente a los siguientes factores:

- Incremento de Contribuciones IVS y Multas y recargos de 1%.
- Mayor afectación de impuestos (IVA, IASS e Imp. A la lotería) de 11,3%.
- Disminución de los egresos por prestaciones a activos de 5,1%
- Decremento en los Gastos de gestión de 11,4%.

## 8. Comparativo 2021 – 2020 del Resultado Operativo del BPS por tipo de Prestación.

El organismo, a través de sus prestaciones, cubre un amplio espectro de vulnerabilidades y riesgos sociales ante ciertas eventualidades transitorias o situaciones permanentes. Estas prestaciones brindadas, se dividen en aquellas de carácter contributivo<sup>4</sup>, en la cuales además de cumplir con determinados requisitos para ser beneficiario de las mismas, se requiere haber realizado los aportes correspondientes, y de carácter no contributivo<sup>5</sup>, donde si bien es necesario cumplir con determinados requerimientos, no se exige dentro de estos un aporte previo al sistema de seguridad social.

El financiamiento del sistema se da a través de aportes personales y patronales, tributos establecidos por ley y Asistencia Financiera del Estado en caso de ser necesaria<sup>6</sup>. La particularidad del sistema, es que existe un único Fondo de la Seguridad Social, por lo que no está predefinido la cuota parte de aporte estatal destinado a cada tipo de prestación.

Esta situación, donde no están desglosados los aportes del Estado vertidos para cubrir cada prestación, implica determinar un criterio para la distribución y asignación de los impuestos afectados entre dichas prestaciones brindadas.

---

<sup>4</sup> Prestaciones contributivas – Jubilaciones, Pensiones de sobrevivencia, Subsidios transitorios de incapacidad parcial.

<sup>5</sup> Prestaciones No contributivas – Pensiones a la vejez e invalidez, Asignaciones Familiares, Subsidio por maternidad, paternidad y cuidados parentales, Subsidio por desempleo, Subsidio de enfermedad. Los subsidios de actividad, si bien no se realiza un aporte para ellos, tienen la condición de que el beneficiario debe ser un activo cotizante ya sea al Banco de Previsión Social o al organismo correspondiente (por ejemplo los activos cotizantes de la caja Bancaria son beneficiarios del Subsidio por maternidad, paternidad y cuidados parentales).

<sup>6</sup> Constitución de la República Oriental del Uruguay. Artículo 67.

Los egresos por prestaciones y los ingresos e impuestos de asignación directa<sup>7</sup>, se agrupan teniendo en cuenta el carácter contributivo o no contributivo de las mismas, de modo de poder estimar el déficit de cada sistema. Adicionalmente, se considera para el cálculo del déficit los gastos de gestión propios, es decir, excluyendo aquellos gastos de gestión asociados a prestaciones de terceros.

De esta forma, se obtiene como resultado el porcentaje de déficit que corresponde a cada tipo de prestación, el cual es utilizado para distribuir los impuestos afectados al sistema en los cuales no está especificado el destino de los mismos.

En cuanto a la distribución de los impuestos, se utilizaron los siguientes criterios:

Impuesto de asistencia a la seguridad social (IASS) - Creado por Ley N° 18.314, vigente desde el 1° de julio de 2008, es un tributo anual de carácter personal y directo que grava los ingresos de fuente uruguaya correspondientes a jubilaciones, pensiones y prestaciones de pasividad. Esta ley en su artículo 14 establece: “El producido del Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social será íntegramente destinado al Banco de Previsión Social”. Se imputa en un 100% al sistema contributivo ya que es un aporte de personas que cobran prestaciones de origen contributivo.

Ley N° 18.083. Ley de reforma tributaria. Esta ley, en su artículo 109, realiza una afectación con cargo a Rentas Generales para compensar al organismo por la derogación realizada del impuesto a la contribución para el financiamiento de la seguridad social (COFIS)<sup>8</sup>. Dado que este impuesto afectaba a todas las personas, sin importar el vínculo que tuviera con el organismo, se imputa de acuerdo con el déficit existente al considerar la clasificación de contributivo y no contributivo.

Impuesto al Valor Agregado (IVA) – La ley N° 16.107<sup>9</sup> de 1990, en su artículo 22, afectó 5 puntos de la tasa básica al Banco de Previsión Social. En el año 1992, la Ley N°16.320<sup>10</sup> en su artículo 487, establece: “Aféctese al Banco de Previsión Social la recaudación correspondiente a siete puntos de la tasa básica”. Este incremento de 2 puntos lo asociamos a una rebaja del aporte patronal definido en el artículo 488 de la misma ley: “Rebájase en un 2% (dos por ciento), el aporte patronal al Banco de Previsión Social, que se aplicará sobre todas las remuneraciones sujetas a montepío. Esta rebaja no se aplicará al aporte patronal de los organismos estatales ni a los empresarios rurales”. El criterio utilizado para asignar el IVA fue el siguiente: 2 puntos se imputaron al sistema contributivo debido a la asociación con la rebaja de aportes patronales, y los restantes 5 puntos se distribuyeron de acuerdo con el peso del déficit existente en cada tipo de prestación (contributiva o no contributiva).

Impuesto a la Lotería - Por Ley N° 12.570 se crea el “seguro de paro obligatorio para trabajadores de la actividad remunerada. Se comete la organización de bolsas de trabajo a la caja de jubilaciones y pensiones de la industria y comercio”, en su artículo 28 establece que la Caja dispondrá como ingreso del 5% sobre el

<sup>7</sup> Se consideran impuestos de asignación directa: la totalidad del IASS, 2 puntos de IVA (art.487 y 488. Ley N°16.320 del año 1992) y el impuesto a la Lotería Ley N°12.570.

<sup>8</sup> Ley N° 17.345 COFIS - CONTRIBUCION PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL. Vigente desde el año 2001 hasta julio de 2007, derogado por Ley N° 18.083 (Ley de Reforma Tributaria).

<sup>9</sup> Ley N° 16.107 – Fijación de ajuste fiscal tributario y aportación al BPS.

<sup>10</sup> Ley N° 16.320 – Rendición de Cuentas y Balance de ejecución Presupuestal.

valor de venta al público de los billetes emitidos por la Administración Nacional de Lotería. Por lo tanto se afecta este ingreso a las prestaciones no contributivas.

La distribución de los Gastos de gestión fue en base a la ejecución Presupuestal del año 2021, asignando el porcentaje correspondiente de acuerdo al tipo de prestación, dividiéndose en contributivas, no contributivas y de terceros.

El resultado operativo visto anteriormente, teniendo en cuenta la distribución y asignación de acuerdo al carácter contributivo o no de la prestación, puede apreciarse en el siguiente cuadro:

**CUADRO 9.**  
**RESULTADO OPERATIVO POR TIPO DE PRESTACIÓN**  
**COMPARATIVO 2021 - 2020**  
**(En miles de \$ constantes)**  
**Base IMS promedio año 2021**

	<b>2020</b>	<b>2021</b>
<b>INGRESOS - IVS CONTRIBUTIVO</b>	<b>230.652.393</b>	<b>238.563.663</b>
Contribuciones IVS	162.990.227	165.635.965
Multas y Recargos	347.381	1.181.186
Impuestos de asignación directa		
IVA	17.154.520	19.192.615
IASS	13.582.652	14.763.357
Impuestos distribuidos		
Ley N° 18.083 art. 109	6.901.681	6.659.291
IVA	22.929.863	26.122.995
Resultado asociado a emergencia sanitaria	6.746.069	5.008.254
<b>EGRESOS - IVS CONTRIBUTIVO</b>	<b>246.691.354</b>	<b>251.518.318</b>
Prestaciones IVS contributiva	197.179.720	201.865.613
Transferencia AFAP	43.845.076	44.662.984
Gastos de Gestión	5.666.558	4.989.720
<b>RESULTADO IVS CONTRIBUTIVO</b>	<b>- 16.038.961</b>	<b>- 12.954.655</b>
<b>INGRESOS - PRESTACIONES NO CONTRIBUTIVAS</b>	<b>38.298.488</b>	<b>33.992.855</b>
Contribuciones de Activos	92.877	98.307
Impuestos de asignación directa		
Impuesto a la Lotería	30.629	30.782
Impuestos distribuidos		
Ley N° 18.083 art. 109	6.006.707	5.572.194
IVA	19.956.437	21.858.542
Resultado asociado a emergencia sanitaria	12.211.839	6.433.030
<b>EGRESOS - PRESTACIONES NO CONTRIBUTIVAS</b>	<b>52.257.600</b>	<b>44.832.725</b>
Prestaciones a Pasivos NC	12.598.873	12.490.389
Prestaciones a Activos (sin Ley N° 18.227) (*)	37.125.175	30.066.834
Gastos de Gestión	2.533.551	2.275.502
<b>RESULTADO IVS NO CONTRIBUTIVO Y PRESTACIONES DE ACTIVIDAD</b>	<b>- 13.959.111</b>	<b>- 10.839.870</b>
<b>RESULTADO OPERATIVO TOTAL</b>	<b>- 29.998.072</b>	<b>- 23.794.524</b>

Nota: Elaborado a partir del Informe de Ingresos y Egresos e Informe de Competencia - Repartición Finanzas

(\*)2020 incluye egresos por AFAM PE correspondientes a todo el año, 2021 solo incluye egresos por este concepto correspondientes al mes de enero.

Se observa que, del resultado deficitario del año 2021, el 54,4% corresponde al régimen de prestaciones contributivas (12.954,7 millones de pesos), mientras que el restante 45,6% es atribuible al régimen no contributivo (10.839,9 millones de pesos)

Esta composición del déficit no ha sufrido grandes variaciones respecto al año 2020, donde el 53,5% (16.039 millones de pesos) fue el resultado del régimen contributivo, y el 46,5% (13.959,1 millones de pesos) del régimen no contributivo.

Si se analiza la evolución de ingresos y egresos de acuerdo al carácter de la prestación, se aprecia que existen comportamientos opuestos ya que, mientras que los ingresos y egresos contributivos aumentan 3,4% y 2,0% respectivamente, sucede lo contrario con los ingresos y egresos de carácter no contributivo, ya que se observa en ellos un decremento del 11,2% y 14,2% respectivamente.

Las variaciones a propósito de las prestaciones no contributivas, podrían explicarse principalmente por la disminución de los egresos por prestaciones de actividad, que habían adquirido un nivel elevado en 2020 debido a la emergencia sanitaria por COVID 19.

No obstante lo anterior, la evolución del resultado operativo, tanto en el régimen contributivo como no contributivo, se comporta de manera decreciente. El resultado IVS contributivo desciende un 19,2%, mientras que el resultado IVS no contributivo (incluidas las prestaciones de actividad) desciende un 22,3%.

A continuación, se expresa el resultado operativo por tipo de prestación, en miles de dólares:

**CUADRO 10.**  
**RESULTADO OPERATIVO POR TIPO DE PRESTACIÓN**  
**COMPARATIVO 2021 - 2020**  
 En valores constantes, expresados en miles de dólares (\*)

	2020	2021
<b>RESULTADO IVS CONTRIBUTIVO</b>	- 368.261	- 297.444
<b>RESULTADO IVS NO CONTRIBUTIVO Y PRESTACIONES DE ACTIVIDAD</b>	- 320.507	- 248.888
<b>RESULTADO OPERATIVO TOTAL</b>	- 688.768	- 546.332

Nota: Elaborado a partir del Informe de Ingresos y Egresos e Informe de Competencia - Repartición Finanzas

(\*) Base IMS Promedio año 2021, tipo de cambio Dólar Promedio año 2021: 43,55

Cabe señalar que el resultado operativo del organismo, para el cual se requiere la asistencia financiera del Gobierno Central, cubre también otras políticas públicas definidas desde el Poder Ejecutivo. Es así que, se cita a modo de ejemplo, el caso de las exoneraciones brindadas a distintos sectores de actividad a fin de incentivarlos. En el año 2021 el organismo dejó de percibir 163,3 millones de dólares por este concepto<sup>11</sup>.

<sup>11</sup> RECAUDACIÓN POR PUNTO DE APORTES JUBILATORIOS. Año 2021. El monto mencionado no incluye la exoneración brindada a micro y pequeñas empresas de Industria y Comercio por medio de la Ley 19.942, ya que dicha exoneración fue compensada a BPS por medio del Fondo Solidario COVID-19.

Por otro lado, existen ciertas actividades que no están gravadas<sup>12</sup>, representando en el año 2021 unos 15,2 millones de dólares (Instituciones de enseñanza privada, culturales, federaciones o asociaciones deportivas, etc.).

Por último, al considerarse los incrementos establecidos en las políticas de mínimos de pasividades fijados por decretos reglamentarios, se estima que desde el comienzo hasta el año 2021, el costo de estos mínimos de jubilaciones y pensiones por fallecimiento ascendió a 103,6 millones de dólares aproximadamente.

**CUADRO 11.**  
**RESULTADO OPERATIVO AÑO 2021**  
**Expresados en miles de dólares (\*)**

<b>RESULTADO IVS CONTRIBUTIVO PRIMARIO</b>	-	<b>297.444</b>
<i>Montos exonerados</i>		163.330
<i>Montos no gravados</i>		15.250
<i>Mínimos por decreto</i>		103.589
<b>RESULTADO IVS CONTRIBUTIVO</b>	-	<b>15.276</b>
<b>RESULTADO IVS NO CONTRIBUTIVO Y PRESTACIONES DE ACTIVIDAD</b>	-	<b>248.888</b>
<b>RESULTADO OPERATIVO TOTAL</b>	-	<b>264.164</b>

Nota: Elaborado a partir del Informe de Ingresos y Egresos e Informe de Competencia - Repartición Finanzas

(\*) Tipo de cambio Dólar Promedio año 2021: 43,55

Ante la situación descrita anteriormente, el resultado IVS contributivo disminuye un 94,9%, pasando de 297,4 a 15,3 millones de dólares aproximadamente. En tal sentido, el organismo requeriría menor asistencia financiera para solventarse.

Si se agrega el resultado IVS no contributivo junto a las prestaciones de actividad, el Resultado Operativo Total deficitario al que se arriba es de 264,2 millones de dólares, es decir, considerablemente menor al obtenido originalmente, disminuyendo un 51,6%.

Por último, este resultado se atribuye en un 5,8% a las prestaciones de carácter contributivo, mientras que el restante 94,2% corresponde a las prestaciones no contributivas y prestaciones de actividad.

<sup>12</sup> De acuerdo al artículo 2° Decreto N° 205/997 "Las tasas de contribución especial patronal, no regirán para las Instituciones privadas comprendidas por el Artículo 69 de la Constitución de la República, de acuerdo a lo establecido en el inciso 3° del Artículo 39 de la Ley N° 16.713, de 3 de setiembre de 1995". En función de que son actividades desgravadas, no se hace un cálculo de exoneración.